



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO
PENAL Y PROCESAL PENAL**

**Archivo de las investigaciones en delitos contra el patrimonio por
falta de interés del agraviado en el Callao-2021**

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:
MAESTRA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

AUTORA:

Domínguez Correa, Estany Lizbeth (orcid.org/0000-0001-8310-0880)

ASESOR:

Mg. Quiñones Vernazza, César Augusto (orcid.org/0000-0002-5887-1795)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, procesal penal, sistema de penas, causas y formas del fenómeno
criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA — PERÚ

2022

DEDICATORIA

A mis dos grandes amores:
Mariano y Mathías, a mis adorados
padres y a mi querido esposo por
su comprensión.

AGRADECIMIENTO

A la Escuela de Posgrado, a los docentes que impartieron las distintas materias y a cada uno de los entrevistados por su preciado tiempo.

Índice de contenidos

Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Resumen	v
Abstract	vi
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	15
3.1. Tipo y diseño de investigación	15
3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización	16
3.3. Escenario de estudio	17
3.4. Participantes	17
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	18
3.6. Procedimiento	18
3.7. Rigor Científico	19
3.8. Método de análisis de datos	19
3.9. Aspectos éticos	20
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	21
V. CONCLUSIONES	49
VI. RECOMENDACIONES	50
REFERENCIAS	56
ANEXOS	

Índice de tablas

Tabla 1. Identificación de participantes	17
Tabla 2. Motivos por los que se archiva una investigación	21
Tabla 3. Respecto a sí la participación activa del denunciante resulta fundamental en la investigación.....	22
Tabla 4. Respecto al comportamiento del denunciante en la investigación preliminar.....	23
Tabla 5. Respecto a sí el desinterés del denunciante en la	24
investigación preliminar influye para el archivo de la investigación.	
Tabla 6. Respecto las veces que ha sido víctima de delito.....	25
Tabla 7. Respecto a si participó durante la investigación por el delito denunciado	26
Tabla 8. Respecto a si considera que la poca colaboración del denunciante influye para el archivo de la investigación.....	27
Tabla 9. Respecto a si acudió a los requerimientos solicitados por el fiscal en el hecho que denunció.....	27
Tabla 10. Consecuencias del archivo	32
Tabla 11. Consecuencias del archivo en delitos contra el patrimonio.....	33
Tabla 12. Consecuencias del archivo en delitos contra el patrimonio por la falta de interés del denunciante.....	35
Tabla 13. Si los denunciantes muestran poco interés en la investigación	38

RESUMEN

Esta investigación estudia la problemática del archivo de las investigaciones penales que se producen en el Distrito Fiscal del Callao, como consecuencia de la falta de interés de los agraviados en los delitos contra el patrimonio, que son de alta incidencia a nivel nacional y en el Callao. Ahora bien, el archivo preliminar de la investigación penal es una figura del ordenamiento procesal penal que consiste en una orden emitida por el fiscal para culminar la investigación.

La investigación se desarrolló en el Distrito Fiscal del Callao, bajo el enfoque cualitativo, tipo de estudio básico con diseño fenomenológico, se usó la técnica de la entrevista y el análisis documental aplicado a seis participantes. Asimismo, se ha utilizado como método de análisis de la información la (triangulación datos) a fin de contrastar visiones acerca del fenómeno estudiado. Finalmente se concluyó que en su mayoría los agraviados interponen denuncia ante la Policía Nacional, no obstante, a posteriori, consideran que es un proceso muy tedioso cumplir con los requerimientos fiscales, abandonando la misma, demostrando poco interés en la investigación.

Palabras clave: Archivo de investigación, falta de interés, agraviado, investigación preliminar.

ABSTRACT

This research studies the problem of the archive of criminal investigations that occur in the Fiscal District of Callao, as a consequence of the lack of interest of the aggrieved in crimes against property, which are of high incidence at the national level and in Callao. Now, the preliminary file of the criminal investigation is a figure of the criminal procedure system that consists of an order issued by the prosecutor to complete the investigation.

The research was developed in the Fiscal District of Callao, under the qualitative approach, type of basic study with phenomenological design, the interview technique and documentary analysis applied to six participants were used. Likewise, it has been used as a method of information analysis (data triangulation) in order to contrast views about the phenomenon studied. Finally, it was concluded that the majority of the aggrieved file a complaint with the National Police, however, a posteriori, considering that it is a very tedious process to comply with the fiscal requirements, abandoning it, showing little interest in the investigation.

Keywords: Research file, lack of interest, aggrieved, preliminary investigation.

I. INTRODUCCIÓN

La delincuencia es una de las problemáticas que se ha incrementado en países de América Latina como en el Perú, pues en los últimos años la manifestación de inseguridad ha generado preocupación en la población y ello precisamente por el incremento de delitos, tal es así que el 40% de los latinoamericanos durante el año dos mil once aseguró temer ser víctima de éstos, situación que se replica en Europa generando el mismo sentimiento de intranquilidad en las personas. (Focas & Kessler, 2015).

En el territorio nacional la inseguridad ciudadana también es uno de los principales inconvenientes que aquejan a la ciudadanía, pues según el informe estadístico elaborado por el INEI respecto a la seguridad ciudadana, el 18.6% de la población que se encuentra por encima de los quince años ha sido víctima de un hecho delictivo durante el mes de noviembre de 2020 a abril 2021 y advirtiéndose del referido estudio en ciudades con más de veinte mil habitantes, la población víctima de algún hecho delictivo fue de 21.2% mientras que en Lima y en el Callao, doce de cada cien habitantes sufrieron algún tipo de robo.

Asimismo, se registraron al año 2020 denuncias por delitos contra el patrimonio con un total de 167 542; no obstante, de la nota de prensa Nro. 100 del 20 de junio 2021, se destaca que en el territorio nacional -zona urbana- de la población víctima de algún hecho delictivo solo el 15,5% realizó la denuncia. Encontrándose entre las razones: Es desperdicio del tiempo (34,2%), no conoce al autor del hecho (18,9%), es un delito sin mucha trascendencia (15,2%), no confía en los miembros de la Policía (12,8%), no llegó a consumar el hecho delictivo (10,8%) y finalmente por miedo a venganza del agresor (6,5%). (INEI, 2021).

Desde una percepción subjetiva, a diario se observa través de los medios de prensa sobre la cantidad de delitos de esta naturaleza que atentan contra los bienes de una persona individual, causando en ésta un perjuicio, es así que según el informe ejecutivo de criminalidad común, violencia e inseguridad ciudadana del periodo 2013-2018, cuya información fue proporcionada de las fiscalías

provinciales del territorio nacional, se registraron el total de 219 301 denuncias por el delito de robo, 383 155 casos por el delito de hurto y 30 336 casos por delito de extorsión (Ministerio Público, 2018).

Ahora bien, la fiscalía es un organismo del estado constitucionalmente autónomo, que tiene entre sus principales funciones defender la legalidad, hacer respetar los derechos de los ciudadanos e intereses públicos, representar a la sociedad en juicio, velar por la moral pública, la investigación del delito y buscar la reparación civil. Bajo ese contexto, el fiscal trabaja articuladamente con la policía Nacional a fin de llevar a cabo los actos de investigación que ameriten existiendo para ello, el protocolo de actuación interinstitucional específico de trabajo coordinando entre la Fiscalía y la Policía. Es así que, una de las intervenciones de la policía es la recepción de denuncias las mismas que son remitidas a las Fiscalías correspondientes, a fin que éstas emitan el pronunciamiento respectivo.

Bajo los argumentos señalados con anterioridad, se advierte que existe una gran cantidad de denuncias por delitos contra el patrimonio como robo, hurto, estafa, extorsión; denuncias que son interpuestas por los mismos agraviados, sin embargo, no es menos cierto que la realidad en los despachos fiscales es que luego de iniciada la investigación el proceso les resulta fastidioso a los denunciados demostrando falta de interés en continuar con la misma, razón por las que muchos casos concluyen con el archivo de la investigación, situación que no es ajena al distrito fiscal del Callao.

En ese sentido, la presente investigación pretende estudiar la problemática del archivo de las investigaciones penales que se producen en el Distrito Fiscal del Callao como consecuencia de la falta de interés o colaboración de los agraviados en los delitos contra el patrimonio, delitos que son de alta incidencia a nivel nacional y en la provincia constitucional del Callao, destacándose entre estos el robo, hurto, extorsión, estafa. Planteándose como problema general ¿por qué se produce el archivo de las investigaciones en delitos contra el patrimonio por falta de interés del agraviado en el Callao- 2021?, de la misma forma se plantean los problemas específicos ¿Cuáles son las consecuencias del archivo de las investigaciones en

delitos contra el patrimonio por falta de interés del agraviado en el Callao- 2021?, y, ¿Cuáles son los factores que influyen en la falta de interés de los agraviados en sus investigaciones por los delitos contra el patrimonio, en el Callao 2021?.

Asimismo, se plantea como objetivo general Identificar por qué se produce el archivo de las investigaciones en delitos contra el patrimonio por falta de interés del agraviado en el Callao- 2021. De igual forma se plantean los objetivos específicos: Identificar las consecuencias del archivo de las investigaciones en delitos contra el patrimonio por falta de interés del agraviado en el Callao- 2021 e identificar los factores que influyen en la falta de interés de los agraviados en sus investigaciones por los delitos contra el patrimonio, en el Callao 2021.

Por otro lado, la presente investigación se justifica de manera social, puesto que el Ministerio Público es el titular del ejercicio de la acción penal y ante él recae la dirección de la investigación; institución que lamentablemente a la fecha genera desconfianza en la ciudadanía respecto al servicio brindado, sin embargo, no se considera la poca participación de los mismos denunciados durante la investigación, a fin de que se realice una adecuada persecución en delitos contra el patrimonio, situación que indefectiblemente concluye con el archivo de las investigaciones y que a su vez trae consigo el desprestigio de la institución por su presunta inoperancia. Se justifica de manera teórica porque la presente investigación abre paso a la adquisición de nuevos conocimientos, beneficiándose a través de la obtención de datos con mayor información sobre las dos categorías de estudio que son desarrolladas durante el proceso y análisis de este estudio. Finalmente, la justificación práctica está presente puesto que el beneficiado directo con el estudio es el Distrito Fiscal del Callao ello en mérito que la información que es proporcionada mediante las conclusiones y que sirve para viabilizar con mejor criterio las razones por la que se producen los archivos de las investigaciones en los delitos contra el patrimonio en el Callao.

II. MARCO TEÓRICO

Este estudio se fomenta con diversos antecedentes, que si bien es cierto no tratan directamente sobre el interés de los agraviados en las investigaciones penales, sin embargo, si se ha obtenido investigaciones relacionadas a la percepción de la población respecto a la inseguridad ciudadana que repercute directamente en los delitos contra el patrimonio, estos estudios conciernen al ámbito nacional e internacional.

Desde en el ámbito nacional, Unzueta (2020), en su tesis denominada los delitos contra el patrimonio en la seguridad ciudadana en el Distrito de Huaral-2020, concluye que la percepción sobre la inseguridad es alta en el distrito de Huaral, ello debido a los delitos contra el patrimonio que son de mayor afluencia y cuya situación genera temor en los habitantes.

Asimismo, Barrantes & López (2018). En su tesis concluyen que el 100% de los pobladores del caserío de Yanacancha Grande, a través de sus rondas prefieren ellos resolver sus conflictos -cuando se comete delito-; más no ante la policía nacional del Perú ni ante la fiscalía y ello gira en torno a la poca confianza y el arraigo de sus costumbres, la cercanía y el tiempo en que se resuelve un conflicto. Añaden que el delito más investigado en la Fiscalía sede la Encañada es el hurto agravado con un número de quince casos, equivalente al 57,69%, los mismos que fueron archivados.

Rodríguez (2019), en su tesis concluye que la mayoría de personas en el distrito de los Olivos, ha sido víctima de algún robo, siendo el bien más buscado por los delincuentes el celular, considerando la población que esta problemática se debe al consumo de drogas. Asimismo, resalta que las víctimas de estos hechos violentos no tienen confianza en las instituciones a quienes corresponde brindar los servicios de seguridad y justicia.

Por su parte, Chambi (2019), en sus tesis refiere que el Ministerio público tiene un alto grado de desconfianza respecto a los servicios que otorga a la ciudadanía, encontrándose ligado a un inadecuado sistema de gestión de los

despachos fiscales penales con tendencia burocrática que no garantiza un óptimo servicio público. Asimismo, refiere que mientras se efectuó el fortalecimiento de la gestión del despacho fiscal esto se reflejará un mejor servicio de calidad en niveles de denuncias resueltas, no obstante, a la fecha existen limitaciones y deficiencias en gestión de recursos humanos, insumos y capital que afectan directamente al servicio brindado por el Ministerio Público.

Portillo (2016) en su artículo refiere que efectivamente en el Perú en los últimos años se ha tenido crecimiento económico, sin embargo, la distribución inequitativa de riquezas trajo consigo que la criminalidad se eleve básicamente en los delitos de robo y hurto, situación que refleja un problema estructural social, de brechas y desigualdades. Asimismo, resalta que al año 2014 el barómetro latinoamericano arrojó que el Perú fue el primer país en victimización con un treinta punto seis por ciento por cada cien mil habitantes, por lo que el hurto o robo al paso es de un treinta y dos por ciento por encima del robo con amenaza que alcanzó el diecinueve por ciento y el robo con arma con un porcentaje del 18%, encontrándose en 4to. Lugar los robos de la casa con doce por ciento y extorsión con ocho por ciento (Usaid, 2015), identificándose de esa manera que la tasa de victimización se refleja eminentemente en delitos contra el patrimonio.

Finalmente Taica (2018) en su tesis para optar el grado de maestro refiere que la carga fiscal en nuestro país no es un problema actual sino que se viene arrastrando desde hace años, más aún por las malas condiciones en las que trabaja el personal, la carencia de presupuesto y al hacinamiento que enfrentan a diario las fiscalías; incluyéndose a ello la escasez de recursos proporcionados por la Fiscalía, cuya situación ha generado en los representantes del Ministerio Público que trabajen fines de semana, perjudicando la salud situación que finalmente los arrastra a pedir licencia o renunciar.

A nivel internacionalmente, Focas & Kessler (2015), en su artículo científico refirieron que según los estudios de opinión pública de la región de Latinoamérica, se muestra que en los últimos 20 años el tema de la inseguridad es una preocupación fundamental de la ciudadanía, y ello por el crecimiento del delito.

Asimismo, refieren que la inseguridad trae consigo dos dimensiones: Desde el aspecto objetivo, que contiene las encuestas de victimización -respecto a hechos denunciados y no denunciados- y las tasas de delitos en mérito a las denuncias.

Y desde la perspectiva subjetiva; en la que hace referencia al nivel de temor u otros sentimientos que expresan los ciudadanos, refiriendo que la preocupación que les aflige es la posibilidad de convertirse en presa de la delincuencia, por lo que, según datos objetivos durante el año dos mil once, casi el cuarenta por ciento de los latinoamericanos aseguró que “todo o casi todo el tiempo” teme ser víctima de delito, mientras que treinta y siete por ciento dijo que ésta aflicción aparece sólo algunas ocasiones.

Por otro lado, Inácio (2004), refiere que en lo que respecta a la percepción de seguridad es viable dividir los países en dos equipos; los que tienen la sensación de seguridad alto -común en los países del centro y norte de Europa- y por otro lado, los países de la zona mediterránea y del este que tienen la sensación de seguridad bajo. Resalta además que la delincuencia también es un problema social estructurado que se encuentra relacionado con el desarrollo y la modernización, afectando en Europa a segmento muy importante de los ciudadanos esto es, entre el quince y veintiséis por ciento con la intensidad que varía entre veinticuatro y cincuenta y ocho delitos por cada cien moradores.

Asimismo, resalta que en países del norte de Europa tienen tasas altas de incidencia de victimización, presentando niveles altos en delitos de violencia y contra la propiedad. Además, que el perfil socioeconómico de los sujetos víctimas de estos influye en su decisión de informar acerca de un delito. Por lo que el tipo de victimización es un factor a considerar. Es así que, por lo general la denuncia va a depender con el nivel económico y de educación que el nivel de victimización; por tanto, al existir un adecuado nivel educativo y económico, habrá mayor denuncia.

Echeburúa, Paz & Pedro (2004) en su artículo científico; refirieron que el nivel del perjuicio psicológico que se produce en la víctima esta dado por la intensidad y la percepción del suceso sufrido; como es la significación del hecho, el

carácter inesperado del acontecimiento y el grado de riesgo sufrido, teniendo en cuenta además la mayor o menor vulnerabilidad de la víctima ante la posible concurrencia de otros problemas que pueden presentarse o formen parte del pasado.

Ahora bien, señalados los antecedentes, resulta pertinente señalar los conceptos que interesa al presente estudio.

Al respecto se tiene que la averiguación de un hecho aparentemente criminal trae consigo un conjunto de conocimientos de carácter jurídico, técnico y científico, por parte del fiscal como director de la investigación, así como sus órganos de auxilio como son la policía nacional y los profesionales de la unidad de medicina legal (Urquiza, 2010). En ese sentido, toda investigación tiende a recabar testimonio y evidencias respecto al hecho, ello con el propósito de acreditar la ocurrencia del mismo, así como la vinculación entre la conducta del denunciado u investigado y la comisión del ilícito.

La Constitución Política del Estado, como bien se sabe regula al Ministerio Público en sus artículos 158, 159 y 160 como titular de la persecución del delito y como órgano constitucionalmente autónomo, encomendándosele liderar la investigación, la misma que debe conducir desde su inicio y actuar con objetividad, averiguando los hechos constitutivos de delito que acrediten la responsabilidad o inocencia del imputado. Ahora bien, en el Perú se advierte que son tres las etapas del proceso penal siendo las siguientes: Investigación preparatoria, la fase intermedia y el juzgamiento. En el presente estudio se delimitará a la etapa de investigación preparatoria, la misma que está conformada por dos sub etapas: primero; las diligencias preliminares -tema en el que se enfocará el presente estudio-, la cual tiene como propósito realizar actos urgentes e inaplazables al tomar conocimiento el fiscal de la noticia criminal, la cual deberá dirigir teniendo en cuenta la legalidad, conducencia, pertinencia y suficiencia respecto a los elementos materiales, ello con el firme propósito de determinar si ocurrieron los hechos delictuosos.

Al respecto el profesor Oré Guardia refiere que el objetivo de las diligencias preliminares es determinar si el fiscal formaliza o no la investigación preparatoria (2005), asimismo se establece que su plazo es de 20 días, sin embargo, el fiscal podrá fijar un plazo mayor, para lo cual deberá tener en cuenta las características, complejidad y circunstancias de los hechos objetos de investigación tal como se ha desarrollado en la Casación Nro. 02-2008 – La Libertad.

Por otro lado, 2. la investigación preparatoria ya formalizada consiste en realizar las diligencias de investigación que el fiscal considere útiles y pertinentes para el esclarecimiento del hecho materia de investigación pues, tiene por finalidad reunir los elementos de convicción – de cargo y de descargo- a fin de sustentar la acusación o de ser el caso, solicitar el sobreseimiento, siendo el plazo de ciento veinte días prorrogables por sesenta días por única vez. Por lo que una vez formalizada la investigación trae como resultado la suspensión del curso de la prescripción de la acción penal impidiendo que el representante del ministerio público -fiscal- archive la investigación sin la intervención del poder judicial. (CSJL, 2010).

Finalmente, respecto a las Diligencias preliminares, Oré Guardia citado por Salas (2010) refiere que una vez concluido el plazo de veinte días o el que se haya fijado, el fiscal podrá optar por el archivamiento de la investigación. *Pudiendo acudir en este caso el denunciante al fiscal superior (...)*” p.8.

El archivo preliminar de la investigación penal es una figura del ordenamiento procesal penal que consiste en una orden emitida por el fiscal con el propósito de dar por terminada la indagación preliminar. Por tanto, el archivo detiene la investigación, y casi siempre de forma definitiva.

Ahora bien, el artículo treientos treinta y cuatro, numeral uno del NCPP establece entre los supuestos que dan paso al archivo: a). Cuando el hecho no constituye delito, para lo cual se exige la concurrencia de los tres presupuestos de la punibilidad: tipicidad, antijuricidad, y culpabilidad -teoría del delito-. (b). El hecho no es justiciable penalmente, esto es que; pese a que el sujeto ha cometido delito,

no se le sanciona por la falta de una condición objetiva de punibilidad o por una excusa absolutoria, situación que imposibilita imponer pena al sujeto activo como consecuencia de la decisión de política criminal asumida por el Estado. c). causas de extinción de la acción penal: 1. prescripción, amnistía, muerte del imputado, y el derecho de gracia. 2. La cosa juzgada. 3. transacción u desistimiento. d). No identificación del sujeto activo o se haya omitido una condición de procedibilidad que depende del denunciante; es decir, cuando el hecho es delictuoso y la acción penal no haya vencido. Sin embargo, cuando no ha sido posible identificar al autor del ilícito el fiscal ordenará que intervenga la policía tal como se encuentra establecido en numeral 3 del artículo treientos treinta y cuatro, y si el denunciante no ha satisfecho un requisito de procedibilidad podrá disponer la reserva provisional. (Rodríguez, Ugaz, Gamero & Schonbohn (s/f).

Por otro lado, respecto a los delitos contra el patrimonio en palabras del profesor Fidel Rojas (2020), el patrimonio es un derecho con el que se nace o se consigue, sin embargo; en la Constitución Política no se hace referencia al patrimonio como derecho fundamental, regulándolo en términos expresos como “la propiedad”. No obstante, la única referencia en la carta magna respecto a la palabra patrimonio es la hecha en función del patrimonio cultural de la nación.

En el área penal, la propiedad es un elemento del bien jurídico protegido “patrimonio”. De allí, surge para el autor la necesidad de una conceptualización normativo - constitucional del patrimonio, el cual constituye un tema de primer orden en los estados social democrático, ello en mérito a la realización del ser humano respecto al desarrollo de su personalidad, calidad de vida, tutela jurídica, etc., criterio que compartimos.

Sin embargo, para Contreras (2015) señala que el término “Propiedad”, no abarca los distintos comportamientos típicos que son acogidos mediante el Título V del libro II del código penal, razón por la que en el área civil como en el área penal, se utiliza como termino más apropiado el de “patrimonio”. En ese mismo sentido Rojas (2020) manifiesta que pese a los inconvenientes presentados respecto a los términos la doctrina mayoritaria del derecho penal toma al patrimonio

como objeto de tutela penal, definiendo de forma genérica al delito patrimonial como un conjunto de comportamientos realizados por el hombre que dañan o ponen en peligro intereses económicos de la víctima.

Ahora bien, como se indicó precedentemente en el Título quinto del Libro Segundo del Código Penal, se establecen los delitos contra el patrimonio regulados desde el artículo 185 al 208, encontrándose distribuidos en diez capítulos de la siguiente manera: robo, receptación, hurto, apropiación ilícita, extorsión, estafa y otras defraudaciones, fraude en la administración de personas jurídicas, usurpación, daños y delitos informáticos y un capítulo respecto a la disposición común. Siendo el patrimonio el bien jurídico protegido de este tipo de delitos.

Por su parte Cáceres (2015) refiere que para la doctrina la clasificación de los delitos contra el patrimonio se da en función a dos criterios. Primero: según se obtenga un determinado enriquecimiento, distinguiéndose en dos: a). Delitos de enriquecimiento, siendo aquellos en los que el sujeto activo busca una ventaja patrimonial mediante las modalidades de apoderamiento como (hurto, robo o de defraudación). Y b). Los delitos sin enriquecimiento, donde el sujeto activo solo busca el perjuicio del sujeto pasivo (daños).

El segundo criterio es según el objeto a través del recaen el comportamiento delictivo: a. Delitos que caen sobre bienes muebles: robo, apropiación, hurto y receptación, b). delitos que recaen sobre bienes inmuebles: usurpación y finalmente c). los delitos que recaen sobre bienes muebles e inmuebles: daños, estafa y extorsión.

Ahora bien, tal como manifiestan Gálvez y Delgado (2012), para que se configuren los delitos patrimoniales debe existir el apoderamiento del bien ajeno, por lo que el objeto material en estos delitos solo podrá ser un bien con valor económico, el mismo que poseerá protección por el ordenamiento jurídico, postura con la que estamos de acuerdo al existir perjuicio patrimonial u disminución económica a causa del sujeto activo del acervo patrimonial del sujeto pasivo.

Finalmente, se debe destacar que una de las principales características de

este tipo de delitos es que su configuración requiere necesariamente el dolo, además la infracción penal debe estar vinculada con el ejercicio u reconocimiento de derechos reales como la propiedad, posesión legítima de bienes muebles o inmuebles entre las características generales de estos delitos se destaca en que para que se configuren y, en el caso de delitos como robo y daños se requiere necesariamente superar la remuneración mínima vital, ya que contrario sensu solo constituiría falta contra el patrimonio.

En lo que concierne a la víctima o agraviado, el Estado peruano en el artículo 94° del NCPP define a la víctima como aquel sujeto que resulta perjudicado u ofendido de manera directa por la consecuencia del delito. Bajo esa perspectiva, el agraviado será una persona natural o una jurídica y al ser reconocido como tal trae como consecuencia que puede hacer valer su derecho de forma directa o a través de su representante.

Al agraviado actualmente se le reconocen entre sus derechos los que se encuentran regulados en el artículo 95° del citado código: "(...) a recibir buen trato por parte de las autoridades, respetando su dignidad; a ser informado de las actuaciones en las que haya participado, del resultado del procedimiento siempre que éste lo solicite; a que se preserve su identidad; a ser escuchado siempre que lo solicite, a impugnar el sobreseimiento o la sentencia absolutoria (...), asimismo, éste deberá ser informado sobre estos derechos al interponer la denuncia.

Ahora bien, como manifiesta Villegas (2013), ante la importancia del gran paso que se ha dado con el reconocimiento de ciertos derechos para la víctima, surge la necesidad de que esto continúe avanzando a fin de que este reconocimiento no solo quede como simbólico y ello precisamente porque si se toma en cuenta la historia respecto a la víctima, la ciencia penal limitaba su intervención sin que este pueda reaccionar contra su victimario o a reclamar respecto a los perjuicios que se le ocasionaba tal como manifestó Bovino "La víctima pierde todas sus facultades de intervención en el proceso penal" (1998. p.44), pues la marginalización de la víctima no solo se evidenciaba con la escasa normatividad sino también por el poco interés que la ciencia penal les otorgaba

(Piedrabuena, 2003. p.14).

No obstante, a ello, tal como se indicó en la actualidad la víctima ha resurgido hablándose hoy en día sobre el “resurgimiento de la víctima”, bajo la influencia de la ciencia penal de la victimología a través de la que se muestra una visión de preocupación hacia la víctima del delito.

Ahora bien, la victimología podría definirse la como lo señala Rodríguez (2002) como una ciencia autónoma que estudia los factores de predisposición victimal, las clases de víctimas, el rol que cumplen éstas al interior del proceso penal, la participación de la víctima en la génesis del delito, y los derechos y garantías que le asisten. Sin embargo, resulta importante destacar que el solo hablar del redescubrimiento de la víctima trae consigo una reivindicación hacia ésta respeto a sus derechos y la protección que merece en el sistema penal; tal como manifiesta Villegas (2013) y con el que compartimos postura en un auténtico estado de derecho no se debe dejar de lado a la víctima de un determinado delito, sino se debe tutelar y brindarle seguridad, sin embargo las palabras esbozadas precedentemente muchas veces queda en el olvido y ello precisamente en la poca confianza o desconfianza que tiene los agraviados ante las autoridades competentes lo cual se debe trabajar con mucho ahínco.

Por su parte, Laurrauri (1992), refiere que son tres los ámbitos de conocimiento que alberga la victimología: 1. Las encuestas de victimización para la recopilación de información; a través del que se consulta si ha sido víctima de un determinado delito, la frecuencia de éstos, las características de las personas víctimas y la relación víctima-sistema penal; esto se hace con el propósito de elaborar propuestas de política criminal acerca de políticas preventivas. A través de estas encuestas se ha logrado ampliar el fenómeno delictivo tales como: a. que existe un mayor número de delitos que aquel que es objeto de denuncia, b. que cuando se produce la denuncia esta obedece a motivos distintos del interés en conseguir el castigo del culpable, c. que las víctimas son de lugares pobres, d. que es frecuente que la víctima conozca a su agresor d. que la percepción de inseguridad no está relacionada con la posibilidad de ser víctima de un delito. 2.

La posición de la víctima en el proceso penal, en lo que concierne a los derechos de éstas, a fin de que los derechos de las víctimas sean reivindicados y 3. La atención asistencial y económica de las víctimas, es decir; lo que comprende a las necesidades de las víctimas, en este punto la victimología anhela que éstas reciban una apropiada atención en el interior del proceso penal y se les permita mayor intervención en el proceso.

Finalmente para concluir el presente capítulo, en esta investigación se ha podido obtener los siguientes casos respecto al archivo de las investigaciones a través de las que se advierte la falta de interés de las víctimas y/o agraviados durante la investigación preliminar, en casos por presuntos delitos contra el patrimonio – los que se desarrollan a mayor detalle en la guía de análisis documental- en ese sentido se advierte el primer caso; que versa sobre el delito de estafa, denuncia que fue interpuesta con fecha 21 de mayo del 2021 ante la Comisaría Ciudad del Pescador, la misma que posteriormente fue remitida ante la Fiscalía penal Corporativa del Callao para su pronunciamiento asignándosele como carpeta fiscal 444-2021; y a través de disposición Nro. 01 de fecha 24 de junio se dispuso apertura de investigación preliminar por el plazo de sesenta días, disponiéndose distintas diligencias, entre ellas la declaración de la agraviada con iniciales A.U.M.A y remisión de documentación que acredite las transacciones realizadas a favor del presunto sujeto activo, a quien se le citó en dos oportunidades a declarar en aras que proporcione mayores datos u información que permita la obtención de elementos de convicción, sin embargo quien pese a estar válidamente notificada, no se apersonó a declarar de manera física ni ante los distintos medios electrónicos que se destinaron durante la pandemia a fin de continuar con las diligencias y de esa manera no se afecte el derecho de los ciudadanos de acceder a la justicia. No obstante, pese a ello y al requerimiento del fiscal no se apreció interés de la denunciante en la investigación, archivándose el caso con fecha 15 de septiembre de 2021 por falta de elementos de convicción; archivo que no fue sujeto a elevación de actuados. El segundo caso trata sobre el delito de robo agravado, el cual se denunció con fecha 09 de agosto de 2021 ante la Región policial del Callao por el agraviado de iniciales F.D.G.C, denuncia que se remitió ante la Fiscalía penal

Corporativa del Callao para su pronunciamiento asignándosele como numeración de la carpeta fiscal 701-2021, aperturandose investigación preliminar por el plazo de sesenta días con fecha diez de setiembre del dos mil veintiuno, disponiéndose distintas diligencias entre éstas, la declaración del agraviado, quien se presentó a su declaración con fecha once de octubre del dos mil veintiuno, indicando en esta que tenía en su poder videos donde se podía visualizar a los presuntos autores del delito de robo agravado en su agravio, comprometiéndose a enviarlos en aras de la identificación de los sujetos; sin embargo no éstos no fueron remitidos; razón por la que mediante providencia número uno, se le requiere al denunciante remita los videos señalados en su declaración; y pese a ser notificado de manera válida y otorgarle plazo para la remisión de los mismos no cumplió; en merito a ello la investigación se archivó preliminarmente. Finalmente, el tercer caso versa en el delito de hurto simple, denuncia que fue interpuesta ante la comisaria de ciudad del pescador con fecha 18 de mayo del dos mil veintidós por la ciudadana de iniciales E.L.A.M y en contra del ciudadano E.A.F.A por el presunto hurto de dinero por el monto de S/1,300 soles, asignándosele la numeración 222-2021; es así que a través de la disposición Nro. 01 de fecha 20 de agosto de 2021, se apertura investigación preliminar por el plazo de sesenta días disponiéndose la declaración de la parte agraviada e investigada, así como la remisión de documentación que acredite la preexistencia del dinero materia de sustracción. Declaraciones que fueron recibidas con fecha 23 de junio y 14 de setiembre del dos mil veintiuno, donde ambas partes (agraviado y parte investigada), coincidieron en que tenían una relación la cual terminó en malos términos, asimismo no se obtuvo por parte de la agraviada la documentación a fin de que acredite la preexistencia del dinero u otros datos que vinculen al investigado con la denuncia en su contra, lo que no remitió pese a ser solicitado; motivo por el caso fue archivado con fecha diecisiete de setiembre del dos mil veintidós más aún si se verificó durante la investigación que entre las partes existe un resentimiento de índole personal, y no se obtuvo elementos periféricos que confirmen la participación del investigado, desestimándose en ese sentido la denuncia. Cabe resaltar que esta tampoco fue objeto de elevación de actuados.

III. METODOLOGÍA

Baena (2017) dice que, en la investigación busca construir conocimiento sobre la realidad observable, averiguando a partir de allí la solución, encontrando respuestas a interrogantes mediante procesos científicos.

3.1. Tipo y diseño de investigación: Este estudio se desarrolló en el marco del enfoque cualitativo. Hernández (2014), señala que mediante estos estudios se procura conocer e indagar fenómenos, en un ambiente natural y desde la perspectiva de los participantes. Asimismo, compete a una investigación de tipo básica puesto que se orienta a crear conocimiento mediante la comprensión de aspectos importantes del estudio, a través de la observación, limitándose a la fundamentación propia del problema, sin pretender resolverse. Bajo ese contexto, la investigación se fundamentó en el estudio de la problemática respecto al archivo de las investigaciones penales que se producen en el Distrito Fiscal del Callao como consecuencia de la falta de interés de los agraviados en los delitos contra el patrimonio.

Por otro lado, se siguió un diseño fenomenológico ya se pretende explorar, describir y comprender las experiencias de las personas respecto a un fenómeno. Del mismo modo, Flores (2018) señala que el investigador se sumerge en la investigación subjetiva con el propósito de observar e identificar las cosas desde otra perspectiva a través de la experiencia de los participantes que colaboran en la investigación. Asimismo, se realizó análisis documental, se realizó el análisis de casos que han sido materia de archivo, es así que Martínez (2006) precisa que el estudio de caso es una de las herramientas valiosas en la investigación, radicando su fortaleza ya que registra la conducta de las personas involucradas en el fenómeno materia de estudio, siendo este usado de forma esencial en las ciencias sociales. Finalmente, debe destacarse que este trabajo cuenta con datos estadísticos basados en otros estudios que dan sustento a este trabajo, en ese sentido, se advierte que una investigación cuantitativa utiliza la recolección de datos en aras de probar hipótesis con base en la medición numérica y análisis estadístico, establecer patrones de comportamiento y probar teorías. (Hernández et al., 2010).

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

PROBLEMAS	OBJETIVOS	CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA
<p>Problema General ¿Por qué se produce el archivo de las investigaciones en delitos contra el patrimonio por falta de interés del agraviado en el Callao-2021?</p> <p>Problemas Específicos PE1. ¿Cuáles son las consecuencias del archivo de las investigaciones en delitos contra el patrimonio por falta de interés del agraviado en el Callao-2021? PE2. ¿Cuáles son los factores que influyen en la falta de interés de los agraviados en sus investigaciones por los delitos contra el patrimonio, en el Callao 2021?</p>	<p>Objetivo General Identificar por qué se produce el archivo de las investigaciones en delitos contra el patrimonio por falta de interés del agraviado en el Callao- 2021.</p> <p>Objetivos Específicos OE1. Identificar las consecuencias del archivo de las investigaciones en delitos contra el patrimonio por falta de interés del agraviado en el Callao- 2021. OE2. identificar los factores que influyen en la falta de interés de los agraviados en sus investigaciones por los delitos contra el patrimonio, en el Callao 2021.</p>	<p>UA1. Archivo de las investigaciones en delitos contra el patrimonio.</p> <p>UA2. Falta de interés del agraviado</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Archivo de la investigación preliminar - Causas que generan el archivo de la investigación en delitos cona el patrimonio. - Consecuencias del archivo de la investigación en delitos contra el patrimonio. -Comportamiento del agraviado durante la Investigación preliminar.

3. 3. Escenario de estudio

El escenario se ha desarrollado en el Distrito Fiscal del Callao, en una fiscalía provincial penal corporativa del Callao sito en Av. Sáenz Peña Nro. 177, entidad que tiene por finalidad promover la acción de la justicia, defender la legalidad, los intereses del Estado y la sociedad. Se ha enfocado en el estudio de tres casos de archivados de una fiscalía provincial penal corporativa del Callao, ello en mérito de analizar el archivo de las investigaciones en los delitos contra el patrimonio por falta de interés o colaboración de los agraviados en la investigación, lo cual es requerido de alguna manera por el representante del Ministerio Público en aras de obtener mayores elementos de convicción que permitan continuar con la investigación y hacer una adecuada persecución del delito.

3.4. Participantes

Ha sido conformado por trabajadores de Ministerio Público del Callao: fiscales, asistentes y ciudadanos que han interpuesto denuncia en alguna oportunidad por este tipo de delitos. Las entrevistas fueron aplicadas a (02) fiscales penales del Distrito Fiscal del Callao, (02) asistente en función Fiscal del Distrito Fiscal del Callao, (02) ciudadanos (victima).

Tabla 1

Identificación de participantes

PARTICIPANTE	PROFESIÓN U OFICIO	CARGO
<i>E1</i>	<i>Abogada</i>	<i>Fiscal Adjunta – Distrito Fiscal Callao</i>
<i>E2</i>	<i>Abogado</i>	<i>Fiscal Adjunto – Distrito Fiscal Callao</i>
<i>E3</i>	<i>Abogado</i>	<i>Asistente F. F – Distrito Fiscal Callao</i>
<i>E4</i>	<i>Abogado</i>	<i>Asistente F. F- Distrito Fiscal Callao</i>
<i>E5</i>	<i>Vendedora</i>	<i>Agraviado</i>
<i>E6</i>	<i>Profesora</i>	<i>Agraviado</i>

Origen: Elaboración propia.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Las técnicas son el grupo de procedimientos y herramientas utilizados para recoger y analizar datos que brindan información, alcanzándose así los objetivos planteados. En este trabajo se usó como técnica la entrevista y el análisis documental – estudio de casos- “archivos”. La técnica antes citada radica en la reunión que tienen más de dos personas con el propósito de obtener información del entrevistado. Por su parte el análisis documental se permite conseguir y consultar bibliografía e información que sea útil para el investigador (Hernández, 2014). En esa misma línea, Dulzaides & Molina, 2004 refieren que es una técnica de investigación, que pretender explicar y representar los documentos de manera unificada con el propósito de facilitar su recuperación.

Los instrumentos son recursos usados con el propósito acercarse al fenómeno y obtener información (Bernardo y Caldero, 2000). En ese sentido, el instrumento que se usó en el estudio es la guía de entrevista estructurada en base a la guía de preguntas. A su vez, se utilizó la guía de análisis documental, mediante la que se analizó información útil para la investigación (Hernández, 2014).

3.6. Procedimiento:

En este estudio el procedimiento que se ha seguido con el propósito de procesar la información, ha sido acorde con la formulación del problema, los objetivos y la matriz de categorías; así como el marco teórico y análisis documental, en el orden expuesto. Para ello se ha realizado la triangulación; que no es otra cosa que el uso de distintas estrategias para el estudio de un determinado fenómeno. Al respecto Denzin (1989), manifiesta que la triangulación en la investigación es la combinación de fuentes de datos, métodos de investigación o de dos o más teorías en el estudio de un fenómeno, confiriendo al estudio complejidad, rigor y profundidad, reduciendo sesgos e incrementando la comprensión del fenómeno estudiado. La triangulación tiene varios tipos, sin embargo, en este estudio se ha optado por la utilización de la triangulación de sujetos; Fiscal, asistente en función fiscal, abogado litigante y ciudadano-victima. Asimismo, la Triangulación de

contenidos la misma que consiste en la comparación y verificación de la información obtenida, la cual parte a través de la evaluación, análisis de los instrumentos de recolección; permitiéndose de esa manera observar la situación real a partir de las opiniones vertidas por los participantes y los documentos. Finalmente, la metodología elegida ha sido según los recursos del investigador respetando el esquema otorgado por la Universidad y el estricto cumplimiento de los requisitos y esquema de la investigación cualitativa, utilizando y aplicando los instrumentos de manera objetiva, lo que se puede corroborar en las imágenes de la realización de las mismas en anexos, información que fue recepcionada y analizada, siendo contrastada y discutida, obteniéndose finalmente las conclusiones y recomendaciones arribadas en el presente trabajo.

3.7. Rigor científico

Toda investigación cualitativa debe tener rigor científico, en ese sentido Casadevall y Fang (2016) manifiestan que la idea de rigor hace referencia al trabajo sólido y a la información confiable presentada en el trabajo de investigación. Para ello se debe cumplir ciertos componentes como la dependencia que comprende la congruencia y coherencia del estudio; la credibilidad, ello en mérito a que la investigación se ampara por la correcta selección de técnicas e instrumentos de recojo de la información, el cual es respaldada por los validadores quienes se encargaron de dar testimonio respecto a la suficiencia, coherencia y pertinencia que garantizan la obtención de un conocimiento objetivo, imparcial y confiable. La auditabilidad, puesto que la investigación tiene la aptitud de ser sometido a auditoría por la institución competente. Por último, podrá ser transferible respecto a los datos, a fin de que cualquier sujeto pueda acceder al conocimiento desarrollado por el investigador.

3.8. Método de análisis de la información

Abreu (2014) refiere que, a través del método de investigación, se pretende explicar de como se ha desarrollado el estudio, es decir, la forma en como se ha desarrollado el estudio a fin de entender y demostrar la validez de los resultados.

Pues, a partir del método se integra la descripción, la estructura metodología utilizada en sintonía con el enfoque con el propósito de dar validez al estudio. Al respecto, existen diversos tipos de métodos; no obstante, en esta investigación se ha utilizado el método inductivo, mediante el que se observa, estudia y conoce un fenómeno, y que plantea un razonamiento que fluye de lo particular a lo general; es decir, a través de este método se parte de premisas iniciales a conclusiones generales, consiguiendo así un panorama mayor.

3.9. Aspectos éticos

Salazar et al. (2018), precisan que la ética siempre debe estar presente los investigadores a fin de ser respetada y realce el estudio; en ese sentido, este trabajo se realizó respetando los derechos de autor, para cuyo efecto se ha consignado los datos de los autores intelectuales, se ha consignado las referencias mediante el cual se abstuvo la información; se ha respetado el estándar elaborado por la Asociación Americana de psicología séptima edición. Asimismo, se ha desarrollado en base al cumplimiento de las normas exigidas por la universidad y antiplagio, en ese sentido el reporte turnitin respalda este estudio, el mismo que se ha desarrollado con la estricta observancia de las normas administrativas y penales que eximen al autor de cualquier responsabilidad. Finalmente, se resalta que se ha hecho uso estricto y respeto de la confidencialidad de cada uno de los participantes.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En el presente capítulo se plantean los resultados, cuya información se obtuvo mediante los instrumentos de recolección de datos aplicados -entrevista y análisis documental-, procesándose de manera literal, relacionando y asociando respuestas similares y utilizando la triangulación de información. Para cuyo caso las subcategorías se establecieron en función a los objetivos, situación que abrió paso a lo expuesto a continuación. Cabe resaltar que los entrevistados fueron identificados de la siguiente manera: E1, E2, E3, E4, E5 y E6.

En ese sentido, respecto al **Objetivo general, sobre Identificar por qué se produce el archivo de las investigaciones en delitos contra el patrimonio por falta de interés del agraviado en el Callao- 2021**; para dar respuesta a este se abrió paso a interpretar los resultados, los cuales se obtuvieron desde dos perspectivas; es decir, desde la perspectiva de los trabajadores del Ministerio Público: fiscales y asistentes en función fiscal (E1, E2, E3 y E4) y segundo, desde la perspectiva de los participantes que lamentablemente han sido víctimas de este tipo de delitos (E5 y E6) que en su oportunidad denunciaron los hechos ante la autoridad correspondiente. Es así que se desarrollaron las siguientes interrogantes que se plasman a continuación.

Tabla 2.
Pregunta 1.- *Motivos por los que se archiva una investigación*

Preguntas	E1	E2	E3	E4
En su opinión y de acuerdo a su experiencia ¿cuáles son los motivos por los que generalmente se archiva una investigación durante la investigación preliminar?	Depende de los tipos de casos, en delitos contra el patrimonio, cuando no se ha identificado a los autores. En las pocas ocasiones en las que se obtienen imágenes, no se cuenta con la tecnología adecuada para que éstas puedan ser homologadas con una	Por la carencia de elementos que permitan identificar al presunto autor y por el desinterés del denunciante en brindar mayores datos sobre los autores del hecho.	no se ha identificado plenamente a la parte investigada o no tener sustento probatorio para pasar a la siguiente etapa se procede a emitir la Disposición de Archivo.	No se individualizó al investigado, falta de interés de la parte denunciante, escasos elementos de convicción.

base de datos y llegar
a una identificación.

Interpretación:

Los participantes como son, fiscales y asistentes en función coincidieron al manifestar que el archivo de las investigaciones ante la presunta comisión de un delito se basa esencialmente por el no haberse identificado a los presuntos autores y por escasos elementos de convicción. Sin embargo, el participante E2 manifestó que si bien es cierto unos de los presupuestos para el archivo es la carencia de elementos que permitan identificar al presunto autor, no obstante, también es cierto que influye el desinterés del denunciante al no brindar mayores datos sobre el autor o autores del hecho. Mientras que por su parte el participante E1 enfatizó en que en los delitos contra el patrimonio las pocas ocasiones con las que se cuenta con cámaras de seguridad para identificar al presunto autor, se carece de la tecnología adecuada a fin de que las imágenes puedan ser homologadas con una base de datos y de esa manera se obtenga la identificación plena y completa del sujeto activo.

Tabla 3.

Pregunta 2.- *Respecto a sí la participación activa del denunciante resulta fundamental en la investigación.*

Preguntas	E1	E2	E3	E4
¿En qué medida, la participación activa del denunciante durante la investigación preliminar resulta fundamental para la obtención de información en casos relativos a delitos contra el patrimonio?	Resulta fundamental pues sólo ellos pueden brindar información que sí puede coadyudar con la resolución del caso, tales como la ubicación exacta del lugar de los hechos a efectos de recabar cámaras, la participación de vehículos, la utilización de medios electrónicos o	Es importante la participación del denunciante para recabar indicios y construir una teoría del caso; sin embargo, su participación muchas veces se ve condicionada a los elementos que ha obtenido la autoridad policial.	Es muy importante, con su colaboración se puede obtener mayor información en la narración coherente de cómo sucedieron los hechos investigados, en la identificación de los investigados y en la aportación de documentos que sustenta el bien sustraído, diligencias importantes para un adecuado	Es muy importante la participación del denunciante ya que con su declaración se pueden obtener datos relevantes de los hechos denunciados; asimismo, contar con medios probatorios para consolidar los elementos de convicción para una futura formalización y/o acusación en casos donde se haya individualizado al investigado.

informáticos que permita el rastreo de personas que se beneficiaron con el delito, entre otro”

pronunciamiento del fiscal encargado de la investigación.

Interpretación:

En este punto, se pudo advertir que todos los entrevistados coinciden en que resulta importante y fundamental la participación activa del denunciante, ello en mérito a que con su participación se puede obtener mayores detalles respecto al hecho materia de denuncia, en ese sentido, la participante E1, señala que “ (...) sólo ellos pueden brindar información que pueda coadyudar con la resolución del caso, tales como la ubicación exacta del lugar de los hechos a efectos de recabar cámaras, la participación de vehículos, la utilización de medios electrónicos o informáticos que permita el rastreo de personas que se beneficiaron con el delito (...)”, por su parte, el entrevistado E4, hace alusión que “(...) con su declaración se pueden obtener datos relevantes de los hechos denunciados; asimismo, contar con medios probatorios para consolidar los elementos de convicción para una futura formalización y/o acusación (...)”. De lo manifestado por los participantes compartimos opinión, pues en la labor diaria – como trabajadora del Ministerio Público- sí es necesaria la participación del denunciante durante el proceso de investigación, ya que son ellos precisamente las personas que podrían brindar un detalle relevante a fin de permitir continuar con su denuncia, tales como brindar autorización de levantamiento de secreto de las comunicaciones, autorización de levantamiento de secreto bancario u otros datos que resulten fundamentales a fin de dar con el presunto o presuntos autores del hecho.

Tabla 4.

Pregunta 3.- *Respecto al comportamiento del denunciante en la investigación preliminar.*

Preguntas	E1	E2	E3	E4
¿Como servidor público ¿cómo ha sido el comportamiento de los denunciantes durante la	En los casos en donde no se tiene un investigado identificado, gran parte de los	“Lamentablemente luego de poner la denuncia hacen abandono de la investigación, por	“Ha sido proporcionalmente igual, 50% ha concurrido a las diligencias	El comportamiento de los denunciantes es intermitente durante el proceso

investigación preliminar, en delitos relacionados contra el patrimonio?	agraviados sólo rindieron su declaración ante un policía o asentaron la denuncia, y no asistieron a su declaración en sede fiscal; con el uso de videoconferencia, hubo mayor participación de los agraviados en las diligencias.”	cuanto consideran que solo poniendo la denuncia es una forma de justificar el incidente en que fueron víctimas”	dispuesta por el despacho fiscal a fin de conseguir justicia y remediar el daño causado y el otro 50% a pesar de estar debidamente notificados no han concurrido.	penal, sobre todo, en los delitos contra el patrimonio en donde no se haya individualizado al investigado o no se haya acreditado la pre existencia de los bienes (hurto – robo)”.
-------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Interpretación:

Se advirtió coincidencia entre las respuestas proporcionadas por los fiscales como asistentes en función fiscal al referir que el comportamiento del denunciante durante la investigación no es muy notoria; al respecto la participante E1, precisó que gran parte de los agraviados sólo han rendido declaración ante un policía o solo asentaron la denuncia, sin embargo no declararon en sede fiscal, asimismo hace énfasis que con el uso de las videoconferencias hubo mayor participación de los agraviados en diligencias. Por otro lado, el E2; enfáticamente refiere que lamentablemente luego de interponer su denuncia hacen abandono de la investigación en merito a que consideran que con el solo hecho de denunciar es una forma de justificar de lo que fueron víctimas. Mientras que el E3, considera que el comportamiento del denunciante es proporcional, es decir, el 50% recurre a las diligencias programadas y el 50% no, pese a estar válidamente notificado.

Tabla 5

Pregunta 4.- *Respecto a sí el desinterés del denunciante en la investigación preliminar influye para el archivo de la investigación.*

Preguntas	E1	E2	E3	E4
¿Considera usted sí el poco interés del denunciante durante el proceso de investigación	No siempre, en la gran mayoría de casos el archivo obedece más a que no se cuenta	“No necesariamente, todo dependerá de los elementos que se pudieron	“sí, debido al no tener una participación activa en la investigación para	“Sí, es uno de los factores más recurrentes al momento de fundamentar las

preliminar influye para ordenar el archivo de la investigación?	con otros elementos de convicción que coadyuven al esclarecimiento de los hechos; La falta de interés de este sí influye en caso tenga información que coadyuve a la resolución del caso.”	recabar en la investigación”	la proporcionar mayores datos, se procede al archivo de la investigación”.	disposiciones de archivo de investigación”.
-----------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------	----------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------

Interpretación:

Los participantes E1 y E2, coincidieron someramente al indicar que no siempre el desinterés del denunciante influye para el archivo de la investigación, indicando que generalmente el archivo obedece a que no se cuenta con otros elementos de convicción que coadyuven al esclarecimiento de los hechos y de los elementos de convicción que se hay podido recabar durante la investigación; por otro lado, los entrevistados E1, E3 y E4, hicieron referencia que la falta de interés del denunciante sí influye en caso tengan información que ayude a la resolución del caso, proporcionando mayores detalles, manifestando por su parte el E4 que la falta de interés del agraviado es uno de los factores más recurrentes al momento de fundamental las disposiciones de archivo de la investigación preliminar.

Mi posición como tesista, es que si bien en cierto la falta de interés por parte del denunciante no es una causal para el archivo de la investigación, no obstante es una fundamentación recurrente para el archivo del caso, la cual regularmente se une con la no identificación del del imputado y los escasos elementos de convicción.

En ese mismo sentido, y con el ímpetu de dar respuesta al objetivo general, a continuación, se plasman los resultados obtenidos de las partes denunciantes:

Tabla 6

Pregunta 5.- *Respecto las veces que ha sido víctima de delito.*

Pregunta	E5	E6
¿Como ciudadano ¿alguna	Sí, he sido víctima de robo en dos	Si, fui víctima de robo de mi

vez ha sido víctima del de algún delito contra el patrimonio? En caso de ser afirmativa su respuesta, ¿lo denunció?	oportunidades, y casualmente las dos veces me sacaron cuchillo, en la primera vez solo me lo mostraron para llevarse mi cartera y la segunda vez me pusieron el cuchillo en mi cuello, llevándose mi cartera y mi celular. Lamentablemente estos dos robos fue el año pasado al salir del trabajo. Solo he denunciado el primer robo.”	cartera, donde iba mi celular, documentos personales y tarjetas de crédito.
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------

Interpretación:

Al respecto, se advierte que tanto la participante E5 y E6 han sido víctimas de delitos contra el patrimonio, cada una de ellas en dos oportunidades, hechos que fueron denunciados; no obstante, la participante E5 refiere que solo realizó la denuncia del primer robo.

Tabla 7

Pregunta 6.- Respecto a si participó durante la investigación por el delito denunciado.

Pregunta	E5	E6
¿Durante la investigación por el delito que denunció ¿usted participó activamente?	“(…) La primera vez que me robaron sí, pero solo estar en la Comisaría me generó estrés demoraron, me demoré como 2 a 3 horas. En la segunda vez, ya no denuncié, hasta me resultó innecesario (…) me citaron a fiscalía a declarar, si participé en esa oportunidad y les dije lo que me sucedió, me pidieron que presentara boleta y otras cosas, pero al final me cansé y no presenté nada.”	“Denuncié lo ocurrido en la Comisaría de Ciudad del Pescador, no pude estar tan pendiente de las diligencias que se realizaban, ya que me citaban cuando estaba laborando y como había entrado a trabajar recién para dicha empresa, se me hacía difícil contestar las llamadas o acudir a las citaciones.

Interpretación

Las dos participantes refieren no haber participado de manera activa luego de interponer la denuncia ante la Comisaría, no obstante la E5 indica que solo denunció la primera vez que fue víctima demorando un promedio de aproximadamente 2 a 3 horas en la comisaría, refiriendo que la segunda vez ya no denunció al resultarle innecesario, asimismo agrega que luego de dos meses de haber denunciado la citaron a declarar participando en la misma en la que le solicitaron boleta y otras cosas que al final se cansó y no presentó nada. Mientras que la E6, indica que no estuvo pendiente de las diligencias ya que era citada cuando se encontraba laborando haciéndosele difícil acudir a las mismas.

Tabla 8

Pregunta 7.- *Respecto a si considera que la poca colaboración del denunciante influye para el archivo de la investigación.*

Pregunta	E5	E6
Al haber sido usted víctima de un delito contra el patrimonio ¿cree que la poca colaboración de los denunciantes ante la fiscalía para la obtención de mayor información relacionado al delito de alguna manera influye en el criterio del fiscal para no continuar investigando el caso?	“creo que, si influye ya que yo como agraviada no me interesa, me imagino que a la fiscalía menos.	“Me supongo que sí, porque al no mostrar el interés debido por parte del o la agraviada, da a entender que ya no se quiere continuar con el caso.

Interpretación:

A criterio de las participantes E5 y E6- consideran que efectivamente la poca colaboración de los denunciantes de alguna manera influye para que se archive el caso, por su parte la E5, manifiesta “*creo que, si influye ya que yo como agraviada no me interesa, me imagino que a la fiscalía menos*”, mientras que la E6 indica “*Me supongo que sí, porque al no mostrar el interés debido por parte del o la agraviada, da a entender que ya no se quiere continuar con el caso*”. Situación que nos indica en su mayoría de casos, una vez que al denunciante le llega la Disposición de archivo ni les interesa el motivo por el que se archivó, razón por la que tampoco interponen queja al superior jerárquico.

Tabla 9

Pregunta 8.- *Respecto a si acudió a los requerimientos solicitados por el fiscal en el hecho que denunció.*

Pregunta	E5	E6
¿Para que diga si usted como parte agraviada, acudió a los requerimientos solicitados por el fiscal cuando inició a la investigación por el hecho que denunció?	“Solo acudí una sola vez para declarar, pero luego ya no, es muy tedioso, me cansaron, preguntan lo mismo, pierdo tiempo y tengo que trabajar.	“Solo acudí a asentar la denuncia, luego ya no pude presentarme a rendir la declaración a la que me citaron, por el hecho que estaba laborando.

Interpretación:

Las participantes víctimas de delito contra el patrimonio E5 y E6 coincidieron al indicar que por el tema laboral no fueron participantes activas en el delito denunciado, asimismo la entrevistada E5, agrega que acudió una sola vez a declarar, sin embargo, posteriormente consideró que resulta ser muy tedioso, que pierde tiempo y tiene que trabajar. Por otro lado, la entrevistada E6, solo indica que realizó la denuncia no presentándose a las citaciones posteriores.

Ahora bien, luego de consolidar los resultados -entrevistas a expertos y victimas- se advirtió en cuanto al objetivo general sobre: **Identificar por qué se produce el archivo de las investigaciones en delitos contra el patrimonio por falta de interés del agraviado en el Callao- 2021**; que los entrevistado E1, E2, E3 y E4 -fiscales y asistentes en función fiscal- coinciden en manifestar que el archivo de las investigaciones ante la presunta comisión del delito es principalmente por el no haberse identificado a los presuntos autores y por escasos elementos de convicción, basando en ese sentido directamente en lo contemplado por la normativa procesal penal, regulado en numeral 1 del artículo 334° del NCPP que establece: se ordenará el archivo de la investigación fiscal cuando: a. el hecho denunciado no constituya delito, b. el hecho denunciado no es justiciable penalmente, c. cuando el hecho denunciado presenta alguna causa de extinción previstas en la ley, d. no aparezcan indicios reveladores de la existencia de un delito, e. no se haya individualizado al imputado y que no se hayan satisfecho los requisitos de procedibilidad; asimismo el numeral 1 del artículo 336° del NCPP establece que para disponer la formalización se requiere la presencia de indicios reveladores de la existencia de un delito y que el imputado este plenamente identificado contrario sensu se procederá al archivo. Lo antes descrito se suma lo indicado por Urquiza, 2010 al resaltar que toda investigación tiende a recabar testimonio y evidencias respecto al hecho con el propósito de acreditar la ocurrencia de la comisión de un delito y su vinculación con el denunciado, más aún si a través del NCPP no se debe eternizar investigaciones donde no existe la mínima posibilidad de continuar con la misma.

En esa medida la tesista coincide que en la práctica y en la realidad del despacho

fiscal; los casos son archivados con mayor frecuencia por el no haberse identificado al autor o en su defecto por falta de elementos de convicción, cuya fundamentación en su mayoría hace alusión además al poco interés que tiene el denunciante en la investigación, es decir; no colaboran en brindar su declaración, brindar la ubicación exacta del lugar de los hechos a efectos de recabar cámaras, la participación de vehículos, la utilización de medios electrónicos o informáticos que permita el rastreo de personas que se beneficiaron con el delito.

Ahora bien, a diario se advierte que la gran mayoría de ciudadanos cumplen con el hecho de denunciar el robo de su celular, tarjeta u documentos solo como “requisito” y mero trámite ya sea para la obtención de un DNI o para que el banco reconozca los gastos no reconocidos, más no porque se continúe investigando el hecho, situación que cuando pasa a fiscalía les resulta fastidiosa por el trámite que por obvias razones corresponde, crítica que en su oportunidad fue enfatizada por el E2 quien resaltó que aparte de los presupuestos antes citados, para disponer el archivo de una investigación influye también el desinterés del denunciante quien no brinda información u datos relevantes de los hechos denunciados, tales como: presentar declaración, presentar medios probatorios a fin de para consolidar los elementos de convicción en aras de una futura formalización y/o acusación.

Lo planteado se puede colegir además según el reporte de INEI en el que se detalla que al año 2020 se registraron denuncias por delitos contra el patrimonio con un total de 167 542; así como del informe ejecutivo de criminalidad común, violencia e inseguridad ciudadana del periodo 2013-2018, cuya información fue proporcionada de las fiscalías provinciales del territorio nacional, en el que se registraron el total de 219 301 denuncias por el delito de robo, 383 155 casos por el delito de hurto y 30 336 casos por delito de extorsión (Ministerio Público, 2018).

Por otro lado, se comparte la posición de la participante E1 al hacer énfasis que en las pocas ocasiones cuando se cuenta con cámaras de seguridad para identificar

al presunto autor – de un delito contra el patrimonio- no se cuenta con la tecnología adecuada a fin de que las imágenes puedan ser homologadas con una base de datos y de esa manera se obtenga la identificación plena y completa del sujeto activo. En mérito a lo manifestado sabemos que en el Perú el uso de las tecnologías de la información en las distintas instituciones que imparten justicia es escasa, la cual recientemente ha tomado mayor énfasis e importancia a raíz de la pandemia, entiéndase la Covid-19 situación que permitió reflexionar en grandes dimensiones en mérito a las deficiencias tecnológicas con las que cuenta actualmente el sistema de justicia en el país y, efectivamente esto en su oportunidad Lillo (2012) lo manifestó, indicando que a través del uso de la tecnología se pueda progresar en lo concerniente a la gestión y desempeño del sistema judicial, ya sea desde el despacho judicial a nivel estructural, como la organización de recursos humanos, materiales o en cuanto a la forma de manejar los casos, del mismo modo Perales (2002), al referir que la justicia ordinaria lenta, saturada y poco eficaz requiere una pronta adecuación con las nuevas necesidades ya que un ciber espacio también necesita una ciber justicia.

Otro aspecto importante en esta investigación es lo concerniente sobre ¿cómo ha sido el comportamiento de los denunciantes durante la investigación preliminar, en delitos relacionados contra el patrimonio?, advirtiéndose coincidencia y/o similitudes de las respuestas compartidas por los participantes fiscales y asistentes, puesto que consideraron que la participación de los mismos no es muy notoria haciendo el abandono del proceso de investigación muchas veces solo por el hecho de considerar que con el “solo” denunciar es una forma de justificar del delito que fueron víctimas u en otros casos tal como lo refiere la participante E1 (...) *que gran parte de los denunciantes solo rinden su declaración ante un policía o solo asentaron denuncia (...)* – dando ellos por terminada la acción de la justicia- y queriendo obviamente resultados, no obstante ante esta situación me permito considerar que muchas víctimas de este tipo de delitos tienen una concepción errada del manejo de las denuncias que se interponen ante la comisaria u fiscalías de turno en lo concerniente a la investigación, situación que

obviamente es comprensible puesto que desconocen el procedimiento u tramite que tiene el interponer una denuncia y luego el que esta continúe su curso ante el Misterio Público, sin embargo ello tampoco justifica que su comportamiento se traslade en el abandono de la investigación situación que lamentablemente sucede, tal como ha sido avalado por nuestros participantes quienes a diario lidian con este tipo de casos; por su parte así lo refirió el participante E1 y E3 que el comportamiento del denunciante es proporcional, es decir el 50% recurre a las diligencias programadas y el 50% no, pese a estar válidamente notificados.

Siendo ello así, resulta importante y fundamental la participación activa del denunciante u agraviado ello en mérito a que con su participación se puede obtener mayores detalles respecto al hecho denunciado, tal como lo detalla E1, al manifestar “ (...) sólo ellos pueden brindar información pueda coadyudar con la resolución del caso, tales como la ubicación exacta del lugar de los hechos a efectos de recabar cámaras, la participación de vehículos, la utilización de medios electrónicos o informáticos que permita el rastreo de personas que se beneficiaron con el delito (...)” y por su parte, el entrevistado E4, hace mención que “ (...) con su declaración se pueden obtener datos relevantes de los hechos denunciados; asimismo, contar con medios probatorios para consolidar los elementos de convicción para una futura formalización y/o acusación (...)”.

Finalmente otro aspecto a considerar es la posición de las propias víctimas, a fin de identificar el porqué de su poca concurrencia u participación durante la investigación, la participante E5 y E6 manifestaron no haber participado de manera activa luego de interponer la denuncia ante la Comisaría, advirtiéndose que efectivamente aceptan no haber colaborado en la investigación; en tal sentido, ambas participantes consideran que efectivamente la poca colaboración de los denunciantes de alguna manera influye para que se archive el caso, coligiéndose a partir de las respuestas que, entre los principales motivos para no participar activamente de la denuncia interpuesta es fundamentalmente el aspecto laboral, pérdida de tiempo y poca confianza en las autoridades policiales y fiscalía.

Lo indicado en el párrafo precedente, concuerda en la investigación realizada en su oportunidad por Barrantes & López (2018). En su tesis, mediante la que concluyen que el 100% de los pobladores del caserío de Yanacancha Grande prefieren resolver sus conflictos ellos -cuando se comete delito-, más no ante la policía nacional del Perú ni ante la fiscalía por la desconfianza hacia estas instituciones, y el tiempo en que se resuelve el mismo. Asimismo, refirió que el delito más investigado en la Fiscalía sede la Encañada es el hurto agravado con un número de quince casos, equivalente al 57,69%, los mismos que fueron archivados.

En lo que concierne al objetivo específico, sobre **Identificar las consecuencias del archivo de las investigaciones en delitos contra el patrimonio por falta de interés del agraviado en el Callao- 2021.**

Tabla 10.
Pregunta 9.- *Consecuencias del archivo*

Preguntas	E1	E2	E3	E4
Desde su perspectiva podría usted indicar ¿cuáles son las consecuencias que traería o trae consigo que se no se continúe con la investigación de un determinado delito?	Desde un punto de vista social, genera desconfianza en la ciudadanía pues pone de manifiesto la falta de herramientas con que se cuenta para la resolución de los casos; se genera impunidad y mayor afianzamiento de grupos delincuenciales.”.	Ninguna, ya que al no poderse establecer que el delito existió; lo cual se puede dar por la falta de elementos, estaríamos evitando gastos innecesarios al Estado para mover todo el aparato judicial.”.	Que estas personas que se encuentran debidamente identificadas sigan delinquiendo causando mayor inseguridad en la población	No En algunos casos la disconformidad de la parte denunciante, pero en su mayoría simplemente acatan las decisiones fiscales, ya que como se sabe, al no aportar información relevante, la falta de interés de las partes, no haber acreditado la pre existencia de los bienes (delitos de hurto y robo), o no haber individualizado al imputado, acarrear como consecuencia aceptar el pronunciamiento fiscal.
	E5	E6		
	Bueno que los delincuentes continúen haciendo daño y fechorías a tante gente, que continúe el círculo vicioso de robar, matar y victimizarse.	Que se archive el caso, y que los delincuentes continúen con el incremento de víctimas”		

Interpretación

En el presente punto, existen distintas perspectivas de los entrevistados expertos – fiscales y asistentes- para E1 las consecuencias que traería consigo es que se generaría desconfianza en la ciudadanía al poner de manifiesto la falta de herramientas con que se cuenta para la resolución de los casos, además considera que se genera impunidad y mayor afianzamiento de grupos delincuenciales. Por su parte el participante E2 manifiesta que no que existe ninguna al no poderse establecer que el delito existió -lo cual se puede dar por la falta de elementos-, evitando gastos innecesarios al Estado para mover todo el aparato judicial. Asimismo, el E4 considera que en algunos casos el archivo traerá consigo la disconformidad de la parte denunciante; sin embargo se advierte que en su mayoría acatan las decisiones fiscales, por el hecho de no aportar información relevante, la falta de interés de las partes, y el no haber acreditado la pre existencia de los bienes. El participante E3 considera una de las consecuencias es que los sujetos activos continúen delinquiendo causando mayor inseguridad a la población. Finalmente, las participantes víctimas E5 y E6 consideran que ello generaría que continúe el incremento de hechos delictivos, coincidiendo en esa medida con el comentario del E3.

Tabla 11.

Pregunta 10.- *Consecuencias del archivo en delitos contra el patrimonio.*

Preguntas	E1	E2	E3	E4
De acuerdo a su experiencia ¿cuáles serían las consecuencias que trae consigo el archivo de las investigaciones en delitos contra el patrimonio?	Trae como consecuencia que se perciba mayor inseguridad ciudadana pues este tipo de delitos son los de mayor incidencia en el país; se genera desconfianza en el actuar de la policía y el Ministerio Público	“Ninguna”	Que se siga incrementando el alto índice de delito contra el patrimonio	“Por un lado, el aumento estadístico de la comisión de los delitos de patrimonio. Queda abierta la posibilidad de la impunidad frente al sistema penal peruano. Desde la posición del derecho procesal penal, las actuaciones fiscales (actos de investigación), se ven limitadas al no encontrar suficientes elementos de convicción y elementos

	y los delincuentes se afianzan más en sus actividades.”	sustentatorios – pre existencia de bienes – que conllevan inevitablemente al archivo de la investigación
	E5	E6
	“El que no se continúe con el caso es que haya más víctimas por estos facinerosos y que sigan robando, como me pasó a mí.	Que aumente el número de delincuencia en estos delitos y se genere impunidad.”

Interpretación:

En el presente apartado, los participantes E1, E3 y E4 coinciden en que una de las consecuencias sería el incremento de delitos contra el patrimonio. Ahora bien, por su parte para E1 la consecuencia se basaría en que se perciba mayor inseguridad ciudadana pues este tipo de delitos son los de mayor incidencia en el país, se genera desconfianza en el actuar de la policía y el Ministerio Público y los delincuentes se afianzan más en sus actividades, similar comentario es la opinión de E3 y E4 al indicar que ello incrementa el alto índice de este tipo de delitos quedando abierta la posibilidad de la impunidad, asimismo E4 refiere que los actos de investigación se ven limitados a no obtenerse suficientes elementos de convicción y elementos sustentatorios respecto a la preexistencia de los bienes lo que conlleva al archivo. Finalmente, los entrevistados E5 y E6 coinciden al indicar que ello generaría el incremento de este tipo de actos delincuenciales e impunidad.

Figura 12.

Pregunta 11.- *Consecuencias del archivo en delitos contra el patrimonio por la falta de interés del denunciante.*

Preguntas	E1	E2	E3	E4
-----------	----	----	----	----

En mérito a su respuesta anterior ¿cuáles serían las consecuencias que trae consigo el archivo de las investigaciones en delitos contra el patrimonio por el poco interés que tiene el denunciante durante la investigación?	“En los casos en lo que los denunciantes cuentan con información que coadyuve a la resolución de las investigaciones, el poco interés de los denunciantes contribuye con la impunidad en este tipo de delitos	“Generar carga laboral innecesaria y desprestigiar a las instituciones por su presunta inoperancia.	Que estas personas sigan cometiendo estos actos delictivos causando inseguridad en la población.	Consecuencias procesales muy pocas, ya que prácticamente el denunciante estaría “conforme” con lo resuelto por el despacho fiscal respecto a la investigación, quien, al no encontrar elementos suficientes para su teoría del caso, termina optando por el archivo de la investigación
	E5		E6	
	“A mí no me afectaría en nada, una denuncia más o una denuncia menos, es más así continúe en la denuncia al final los terminan liberando a los delincuentes, por ello creo que resulta inútil denunciar”		Que al no encontrarse culpables se archive el caso. Por lo que consecuentemente al no haber pruebas del delito, los denunciados sigan delinquiendo.	

Interpretación:

Para los entrevistados del Ministerio público E1, E2, E3 y E4 existen distintas perspectivas en ese sentido, E1 manifiesta que el poco interés de los denunciantes contribuye con la impunidad en este tipo de delitos, por su parte para E2, ello genera carga laboral innecesaria y desprestigia a las instituciones por su presunta inoperancia. Por su parte para E3 ello contribuye a que estas personas sigan cometiendo estos actos delictivos causando inseguridad en la población comentario que tiene similitud con E5 y E6, mientras que para el participante E4 no traería consecuencias procesales en el sentido que el denunciante estaría “conforme” con lo resuelto por el despacho fiscal respecto a la investigación, quien, al no encontrar elementos suficientes para su teoría del caso, termina optando por el archivo de la investigación. Resulta importante destacar lo manifestado por la participante E5 al referir que ello no le afectaría en nada personalmente, no obstante, señala además que “*así continúe en la denuncia al final*”

los terminan liberando a los delincuentes, por ello creo que resulta inútil denunciar” SIC; en mérito a estas líneas textuales se evidencia efectivamente la poca confianza que existe por parte de la mayoría de la ciudadanía hacia las instituciones encargadas de la seguridad ciudadana y la justicia que se imparte en el país y lo que de alguna manera se relaciona con la entrevista de E1 y E2 se contribuye a la impunidad y el desprestigio de las instituciones por una presunta inoperatividad de las mismas.

Ahora bien, luego de haberse consolidado los resultados -entrevistas a expertos y víctimas- respecto al objetivo específico 1 **sobre Identificar las consecuencias del archivo de las investigaciones en delitos contra el patrimonio por falta de interés del agraviado en el Callao- 2021**, para llegar a esta respuesta, se aplicaron las siguientes interrogantes: ¿cuáles son las consecuencias que traería o trae consigo que se no se continúe con la investigación de un determinado delito? ¿cuáles serían las consecuencias que trae consigo el archivo de las investigaciones en delitos contra el patrimonio? y ¿cuáles serían las consecuencias que trae consigo el archivo de las investigaciones en delitos contra el patrimonio por el poco interés que tiene el denunciante durante la investigación?, preguntas que directamente se relacionan, ante cuya situación se advirtió que los entrevistados – fiscales y asistentes- E1, E2, E3, E4 tienen distintas posiciones desatacándose en primer lugar para el participante E1, que desde un punto de vista social, generaría desconfianza en la ciudadanía pues pondría de manifiesto la falta de herramientas con que se cuenta para la resolución de los casos, se generaría impunidad y mayor afianzamiento de grupos delincuenciales. Para E2 ello involucra el generar carga laboral innecesaria y desprestigiar a las instituciones por su presunta inoperancia. Por su parte E3, considera que una de las consecuencias sería que estas personas (sujetos activos del delito) sigan cometiendo estos actos delincuenciales causando inseguridad en la población. Mientras que para E4 no habría consecuencias procesales al considerar que el denunciante estaría “conforme” con lo resuelto por el despacho fiscal respecto a la investigación, quien, al no encontrar elementos suficientes para su teoría del caso, termina optando por el archivo de la

investigación.

Las posiciones antes descritas, enriquecen el presente capítulo ello precisamente sobre las distintas consecuencias que encuentra cada participante ya sea desde el aspecto social y procesal, y efectivamente se comparte cada postura, especialmente por la otorgada por la E2 al manifestar que ello involucra el generar carga laboral innecesaria y desprestigiar a las instituciones por su presunta inoperancia, situación que contrasta con lo manifestado por Taica (2018) en su tesis para optar el grado de maestro, en la que refirió que la carga fiscal en nuestro país no es un problema actual sino que se viene arrastrando desde hace años, por las malas condiciones en las que trabaja el personal, la carencia de presupuesto y al hacinamiento que enfrenta a diario las fiscalías, incluyéndose a ello la escasez de recursos proporcionados por la fiscalía, cuya situación ha generado que los representantes del Ministerio Público trabajen fines de semana, perjudicando su salud situación que finalmente los arrastra a pedir licencia o renunciar. Esta situación descrita por Taica, a su vez contrasta con la poca confianza percibida por la ciudadanía ante la fiscalía y policía hechos manifestados también en su oportunidad por Barrantes & López (2018) y Rodríguez (2019) quienes resaltaron que víctimas de estos hechos violentos no tienen confianza en las instituciones a quienes corresponde brindar los servicios de seguridad y justicia.

En esa misma medida se advierte las posiciones optadas por los entrevistados E5 y E6 quienes como ya se ha planteado han sido víctimas de este tipo de delitos, particularmente por el delito de robo, las mismas que al respecto consideran que la consecuencia que desencadenaría es que es que los sujetos continúen delinquirando e incrementando la tasa de este tipo de delitos y se genere impunidad, no obstante se debe resaltar que de alguna manera consideran les resulta inútil denunciar al indicar que finalmente “terminan liberando a los delincuentes”; y es que efectivamente la ciudadanía percibe inseguridad, y teme ser víctima de hechos delincuenciales, hecho que contrasta con lo manifestado Unzueta (2020), en su tesis denominada los delitos

contra el patrimonio en la seguridad ciudadana en el Distrito de Huaral- 2020, en el que concluye que la percepción sobre la inseguridad es alta en el distrito de Huaral, ello debido a los delitos contra el patrimonio que son de mayor afluencia y cuya situación genera temor en los habitantes, en ese mismo sentido concuerda Focas & Kessler (2015), al manifestar que en los últimos 20 años el tema de la inseguridad es una preocupación fundamental de la ciudadanía ello por el crecimiento del delito, del mismo modo León (2018), al referir que la delincuencia en general y los delitos contra el patrimonio, son percibidos por la población peruana como un problema que les aqueja y finalmente Portillo (2016) al indicar que la distribución inequitativa de riquezas trajo consigo que la criminalidad se eleve básicamente en los delitos de robo y hurto, situación que refleja por un problema estructural social, de brechas y desigualdades; no solo económicas sino también de poder.

Finalmente, respecto al **Objetivo específico 2, sobre identificar los factores que influyen en la falta de interés de los agraviados en sus investigaciones por los delitos contra el patrimonio, en el Callao 2021**, se obtuvieron los siguientes resultados:

Tabla 13.

Pregunta 12.- *Si los denunciantes muestran poco interés en la investigación.*

Pregunta	E1	E2	E3	E4
En su calidad de servidor público ¿cree usted que los denunciantes, víctimas de delitos contra el patrimonio, durante la investigación preliminar muestran poco interés en la investigación?	"Hay un gran porcentaje que muestra poco interés en la investigación; en mi experiencia, alrededor del 50% por ciento no acude a las diligencias en sede fiscal.	"Si.	"Que un 50% de agraviados no muestra mucho interés en seguir en la investigación debido a que la mayoría no cuenta con tiempo disponible para concurrir a las diligencias fiscales.	Sí, lamentablemente en su mayoría al no contar con suficientes pruebas o elementos que apoyen y consoliden su denuncia, terminan abandonando el mismo durante el proceso.

Interpretación:

En el presente apartado, todos los entrevistados coinciden en su respuesta al

indicar que efectivamente los denunciantes o víctimas luego que denuncian no muestran interés en la investigación; en ese sentido la participante E1, refiere que hay un gran porcentaje que muestra poco interés en la investigación, siendo que en su experiencia alrededor del 50% por ciento no acude a las diligencias en sede fiscal, comentario que coincide con el participante E3 al indicar que un 50% de agraviados no muestra mucho interés en seguir en la investigación debido a que la mayoría no cuenta con tiempo disponible para concurrir a las diligencias fiscales, por otro lado el E4, menciona que es una realidad lamentable, puesto que terminan abandonando el proceso al no contar con suficientes pruebas o elementos que apoyen y consoliden su denuncia.

Tabla 14.

Pregunta 13.- *factores que influyen para que el denunciante de un delito contra el patrimonio muestre poco interés en la investigación.*

Pregunta	E5	E6
¿Cuáles considera usted son los factores que influyen para que el ciudadano que es víctima de un delito contra el patrimonio, no participe activamente con los requerimientos solicitados por la Fiscalía durante la investigación del delito?	“La incompetencia que tiene la policía y la justicia peruana. Por la desconfianza que ellos mismos se han creado ante nosotros los ciudadanos, también es el temor a que identifiquen mi identidad y otro motivo es el tiempo.	“temor a que el denunciado tome represalias contra el denunciante. Asimismo, el tiempo que lleva el proceso es demasiado para que se puede resolver, lo que hace que el agraviado se aburra al no encontrar justicia; y, por último, que los agraviados no puedan tener disponibilidad de tiempo por no perder sus empleos.

Interpretación:

De la versión de los denunciantes se advierte coincidencia entre los participantes E5 y E6 respecto a los factores que influyen para su poca participación durante el proceso de investigación; en ese sentido se destaca: “la posible represalia contra el denunciante” -temor-, segundo por la “desconfianza ante las instituciones de que imparten justicia”, la “duración del proceso” que coadyuva a que se aburran al no encontrar justicia y finalmente la disponibilidad de tiempo en mérito a su trabajo.

Tabla 15.

Pregunta 14.- *Factores que influyen en la falta de interés del denunciante en la*

investigación.

Pregunta	E1	E2	E3	E4
¿En su opinión podría indicar cuales considera usted son los factores que influyen en la falta de interés de los denunciantes durante la investigación preliminar en los delitos relacionados contra el patrimonio?	“Un factor importante es el tiempo que consideran lleva su participación en las diligencias y que interrumpe sus actividades cotidianas, Otro factor importante es que sienten temor de que los autores del hecho puedan tomar represalias pues pueden acceder a sus datos personales que obran en la carpeta fiscal.	“Por el valor irrisorio del bien y en otros casos por falta de tiempo”	“Esto serian la falta confianza en la administración de justicia, otros por falta de tiempo de asistir a la diligencia fiscal o en peor de los casos son coaccionados por los investigados para que no concurren	No haber individualizado al investigado responsable de la comisión del ilícito penal, no acreditar la pre existencia de los bienes, y de ser al caso, la cuantía es muy inferior en comparación a todo el desgaste económico que podría producir para el denunciante el continuar con la investigación en el proceso penal.

Interpretación:

En el presente punto, los participantes fiscales y asistentes, E1, E2 y E3 tienen respuesta similar al señalar que un factor es la falta de tiempo por parte de los denunciantes ello en mérito a que se le interrumpe sus actividades cotidianas. Asimismo, se advierte otras posiciones como la señalada por E1 al indicar que uno de los factores a considerar es el temor a posibles represalias al poder acceder a sus datos personales que obran en la carpeta fiscal, por su parte E2, indica que puede ser por el valor irrisorio del bien. Mientras que, para el E3, un aspecto a considerar es la falta de confianza en la administración de justicia y una posible coacción de los investigados hacia el denunciante a fin de no concurrir y finalmente para el E4, considera que un factor sería el económico ello en mérito a que la cuantía (valor del bien) es muy inferior en comparación a todo el desgaste económico que podría producir para el denunciante el continuar con la investigación en el proceso penal.

Ahora bien, de lo manifestado por cada uno de los participantes me permito compartir cada una de sus posiciones en el sentido que éstas se acercan a la realidad

a fin de poder entender y comprender a los denunciantes.

Tabla 16.

Pregunta 15.- *Si tiene algo más que agregar*

Pregunta	E1	E2	E3	E4
¿En su opinión podría indicar cuales considera usted son los factores que influyen en la falta de interés de los denunciantes durante la investigación preliminar en los delitos relacionados contra el patrimonio?	“Considero que el uso de videoconferencias para la participación de los agraviados en las diligencias, ha contribuido una mayor participación de los mismos pues no ven sus actividades cotidianas - sobre todo laborales - interrumpidas en gran manera ya que se pueden conectar desde cualquier lugar.	“No”	“Que a pesar que el Ministerio Público es diligente en los actos de investigación disponiendo todas las diligencias necesarias, no se cuenta con la participación activa de la parte agraviada, se procederá con el archivo de la investigación.	Sí, desde mi posición de servidor público, considero que se debería trabajar en implementar mayores filtros y mecanismos al momento de la recepción de denuncias por delitos contra el patrimonio, ya sea a nivel policial o nivel fiscal (fiscalías de turno), esto para evitar mover todo el aparato judicial y realizar investigaciones que desde la etapa de calificación están encaminadas a su archivo de plano.
	E5		E6	
	“mi caso fue archivado, sin embargo, el sentir de muchos ciudadanos es que nos sentimos abandonados por la justicia y por la policía no tenemos seguridad, en cualquier parte te roban, te matan y no pasa nada. en mi caso denuncié, pero al final terminé dejando abandonando el proceso fue por la falta de tiempo y quizá el temor que el delincuente si lo encontraban tome mis datos.		“Que los casos que siempre escucho por robo o estafa demoran demasiado, lo que hace que el agraviado no se sienta protegido, por lo que se solicita que los casos se resuelvan de manera más rápida para no aburrir a la parte afectada	

Interpretación:

En este punto el entrevistado E1, hace énfasis que con el uso de videoconferencias se ha contribuido a una mayor participación de los denunciantes, pues no ven sus actividades cotidianas -sobre todo laborales – interrumpidas. Para E3, considera que a pesar que el Ministerio Público es diligente en los actos de investigación disponiendo todas las diligencias necesarias, no se cuenta con la participación activa

de la parte agraviada, con lo cual se procede con el archivo de la investigación. El E4, considera que se debería trabajar en implementar mayores filtros y mecanismos al momento de la recepción de denuncias por delitos contra el patrimonio, ya sea a nivel policial o nivel fiscal (fiscalías de turno), esto para evitar mover todo el aparato judicial y realizar investigaciones que desde la etapa de calificación están encaminadas a su archivo de plano. Finalmente, la entrevistada E5 (víctima) manifiesta que el sentir de muchos ciudadanos es que se sienten abandonados por la justicia y por la policía, consideran no tener seguridad, asimismo resalta que su caso fue archivado agregando que terminó dejando abandonando el proceso por la falta de tiempo y quizá el temor que el delincuente tomen sus datos, mientras que la E6 menciona que los casos que siempre escucha por robo o estafa demoran demasiado, lo que hace que el agraviado no se sienta protegido, por lo que se solicita que los casos se resuelvan de manera más rápida para no aburrir a la parte afectada.

A modo de conclusión y a fin de dar respuesta al objetivo específico 2 **sobre identificar los factores que influyen en la falta de interés de los agraviados en sus investigaciones por los delitos contra el patrimonio, en el Callao 2021**; al respecto los entrevistados E1, E2, E3 y E4 coinciden en su respuesta al indicar que efectivamente los denunciantes o víctimas luego que denuncian no muestran interés en la investigación; bajo esa perspectiva indican: primero: Que hay un gran porcentaje que muestra poco interés en la investigación, siendo que en su experiencia alrededor del 50% no acude a las diligencias en sede fiscal comentario con similitud entre el (E1 y E3), segundo: terminan por abandonar el proceso al no contar con suficientes pruebas o elementos que apoyen y consoliden su denuncia (E4), tercero la falta de tiempo por parte de los denunciantes ello en mérito a que se le interrumpe sus actividades cotidianas (E1, E2 y E3) cuarto, el temor a posibles represalias al poder acceder a sus datos personales que obran en la carpeta fiscal (E2); Quinto, falta de confianza en la administración de justicia (E3) y sexto el valor del bien (cuantía) que pueda ser muy inferior en comparación a todo el desgaste económico que podría producir para el denunciante.

Ahora bien, vistas las respuestas por los expertos, se advierte las respuestas resueltas por las denunciante mediante las que se advierte coincidencia por parte de la E5 y E6 respecto a los factores que influyen para su poca participación durante el proceso de investigación, destacándose; la posible represalia contra el denunciante - temor-, segundo por la desconfianza ante las instituciones de que imparten justicia, la duración del proceso que coadyuva a que se aburran al no encontrar justicia y finalmente la disponibilidad de tiempo en mérito a su trabajo.

Ante lo manifestado, no es de extrañar la postura brindada los entrevistados, quienes confirman su actitud y postura ante la investigación fiscal, considerando que el ámbito laboral, pérdida de tiempo y poca confianza en las autoridades policiales y fiscalía es la que les inclina a hacer abandono del proceso de investigación. Siendo así, se advirtió la coincidencia por lo indicado por Unzueta (2020), en su tesis denominada los delitos contra el patrimonio en la seguridad ciudadana en el Distrito de Huaral- 2020, a través de la que concluyó que la percepción sobre la inseguridad es alta en el distrito de Huaral, ello debido a los delitos contra el patrimonio que son de mayor afluencia y cuya situación genera temor en los habitantes.

Prosiguiendo con los resultados de esta investigación resulta importante resaltar respecto al análisis documental en lo que concierne a los casos que fueron materia de archivamiento en sede fiscal, en ese sentido se tiene el primer caso, el mismo que fue signado con Nro. 444-2021 que versa sobre el delito de estafa, denuncia que fue interpuesta ante la Comisaría Ciudad del Pescador, por la denunciante A1 a horas 13:40 cuando se encontraba en su domicilio sito en XXX, Urb. Ciudad del Pescador-Callao donde recibió una llamada a su teléfono fijo Movistar N° XXX y una persona de sexo masculino quien se hizo pasar por un policía le indicó que tenía detenida a su hija por haber matado a una niña al tirar piedras cuando esta supuestamente se estaba defendiendo por ser víctima de robo; llamándola en razón que querían ayudarla para que el padre de la menor no la denuncie, requiriéndole el pago de S/ 5,000.00 soles y que en caso no cuente con ese monto adelante el pago

de S/ 1,000.00 soles, pero que le solicitará dinero al padre de su hija, escuchando a una fémina quien le dice “Estoy mal mamá me han robado” cortándose la llamada. Que, al instante nuevamente recibe la llamada donde se le indica el número de cuenta a depositar N° XXX del banco BCP, a nombre de XXX para que realice el depósito, asimismo le solicitó un numero de celular para que se comuniquen por lo que opto en darle el número de su hija al que la llamó indicándole que no corte la llamada; es así la denunciante se fue a la farmacia Alcázar a realizar el depósito por la suma de S/. 500.00 soles, que al continuar con la llamada el padre de su hija le da S/. 400 soles y cuando se estaba dirigiendo a depositar su sobrina que venía detrás de ella y le dice que es mentira, colgándose la llamada sujeto corta la llamada, posterior a ello se dirigió a la DIVINCRI a realizar la denuncia para las investigaciones correspondientes.

Del análisis del caso se advirtió que mediante disposición Nro. 01 de fecha 24 de junio se dispuso apertura de investigación preliminar por el plazo de sesenta días, disponiéndose distintas diligencias, entre ellas la declaración de la agraviada A1 y remisión de documentación que acredite las transacciones realizadas a favor del presunto sujeto activo, a quien se le citó en dos oportunidades a declarar en aras que proporcione mayores datos u información que permita la obtención de elementos de convicción, sin embargo quien pese de estar válidamente notificada, no se apersonó a declarar de manera física ni ante los distintos medios electrónicos que se destinaron durante la pandemia a fin de continuar con las diligencias y de esa manera no se afecte el derecho de los ciudadanos de acceder a la justicia. No obstante, no se presentó al requerimiento del fiscal, por lo que la sola denuncia interpuesta ante la policía resulta insuficiente para el esclarecimiento de los hechos, no teniendo otro dato certero, idóneo y objetivo que pueda ser provechoso a fin de que coadyuven a la investigación, además de la conducta de la A1 se demostró su falta de interés en la investigación en aras de que los hechos denunciados sean esclarecidos y justifiquen la promoción de la acción penal ante la autoridad judicial correspondiente. Archivándose el caso con fecha 15 de septiembre de 2021 por falta de elementos de convicción; archivo que no

fue sujeto a elevación de actuados.

El segundo caso versa sobre el delito de robo agravado, el cual se denunció con fecha 09 de agosto de 2021 ante la Región policial del Callao por el agraviado A2, denuncia que se remitió ante la Fiscalía penal Corporativa del Callao para su pronunciamiento asignándosele como numeración de la carpeta fiscal 701-2021, aperturandose investigación preliminar por el plazo de sesenta días con fecha diez de setiembre del dos mil veintiuno, sucediendo los siguientes hechos: Que con fecha 09 de agosto de 2021 siendo las 19:52 horas ante la comisaría PNP la legua el ciudadano A2 refiere haber sido víctima por la presunta comisión del delito contra el patrimonio robo agravado al promediar las 19:00 horas en circunstancias que se encontraba en el cruce de la calle Abraham Valdelomar con la avenida Santa Rosa-Callao siendo interceptado por dos sujetos quienes luego de amenazarlo le propinaron golpes en el rostro para luego arrebatarle su teléfono celular marca Xiaomi Redmi modelo Note 9 S, color azul valorizado en S/.1,500 soles en cuyo interior posee un chip de la empresa operadora Entel Nro. XXX, y un documento nacional de identidad Nro. XXX, para posteriormente huir ambos sujetos por la calle Abraham Valdelomar con dirección desconocida.

Que, se dispusieron distintas diligencias entre éstas, la declaración del agraviado, quien se presentó a su declaración con fecha once de octubre del dos mil veintiuno, indicando en esta que tenía en su poder videos donde se podía visualizar a los presuntos autores del delito en su agravio, comprometiéndose a enviarlos en aras de la identificación de los sujetos, sin embargo no éstos no fueron remitidos; razón por la que mediante providencia número uno, se le requiere al denunciante remita los videos señalados en su declaración y pese a ser notificado de manera válida y otorgarle plazo para la remisión de los mismos no cumplió; en merito a ello la investigación se archivó preliminarmente, *conducta con la que demostró su falta de interés en la investigación en aras de que los hechos denunciados sean esclarecidos y justifiquen la promoción de la acción penal ante la autoridad judicial correspondiente.*

Archivo que básicamente se basó en la imposibilidad de recabar elemento de convicción que permita la identificación de los presuntos autores de los hechos denunciados, así como las circunstancias en las que se habría perpetrado el mismo. Al respecto se puede decir que el A2 demostró en principio un interés intermitente al inicio de la investigación, terminando finalmente por abandonar el proceso de investigación y demostrando a partir de ello poco interés en la investigación preliminar, a pesar de indicar en su declaración contar con videos donde se veían a los presuntos autores del hecho delictivo, imposibilitando de esa manera al representante del Ministerio Público en continuar con la investigación.

Finalmente, el tercer caso versa en el delito de hurto simple, denuncia que fue interpuesta ante la comisaria de ciudad del pescador con fecha 18 de mayo del dos mil veintidós por la ciudadana A3 y en contra del ciudadano XXX por el presunto hurto de dinero por el monto de S/1,300 soles, asignándosele la numeración 222-2021, por los siguientes hechos: con fecha 15 de mayo de 2021 a las 15:00 horas la ciudadana A3 manifiesta haber sido víctima de hurto simple en circunstancias que ingreso en compañía del ciudadano XXX al hostel Imperial ubicado en la Cdra. 13 de la Av. Juan Velasco Alvarado Urbanización Ciudad Del Pescador, Bellavista – Callao, en la cual estuvieron tomando bebidas alcohólicas (latas de cerveza) y una vez que ingresa a la ducha para bañarse, se cambia para retirarse del lugar en compañía del investigado, despidiéndose en la puerta del hostel, abordando un taxi a efectos de dirigirse a su domicilio, y al llegar y tratar de cancelar el servicio de taxi se percata que no se encontraba su dinero, teniendo la cantidad de S/.1,300.00 Soles, finalmente menciona que luego de los hechos acontecidos intentó comunicarse al teléfono del denunciado al número XXX, el mismo que se encuentra apagado. Finalmente indica que el día de la fecha a horas 07:00 horas aproximadamente recibe una llamada telefónica por parte de su vecina, quien le alerta que había observado al denunciado por la posta que se encuentra en la Av. Buenos Aires – Callao, en ese momento se dirige al lugar logrando ubicar al investigado a quien le reclamo por lo sucedido, el mismo que se retiró

corriendo del lugar, sin dar respuesta alguna, hechos que ameritan una exhaustiva investigación

Es así que a través de la disposición Nro. 01 de fecha 20 de agosto de 2021, se apertura investigación preliminar por el plazo de sesenta días disponiéndose la declaración de la parte agraviada e investigada, así como la remisión de documentación que acredite la preexistencia del dinero materia de sustracción. Declaraciones que fueron recibidas con fecha 23 de junio y 14 de setiembre del dos mil veintiuno, donde ambas partes (agraviado y parte investigada), coincidieron en que habían tenido una relación sentimental la cual terminó en malos términos, asimismo no se obtuvo por parte de la agraviada la documentación a fin de que acredite la preexistencia del dinero u otros datos que vinculen al investigado con la denuncia en su contra, lo que no remitió pese a ser solicitado; motivo por el caso fue archivado con fecha diecisiete de setiembre del dos mil veintidós más aún si se verificó durante la investigación que entre las partes existe un resentimiento de índole personal, y no se obtuvo elementos periféricos que confirmen la participación del investigado, desestimándose en ese sentido la denuncia. Cabe resaltar que ésta tampoco fu objeto de elevación de actuados.

Se colige del análisis de los tres casos materia de análisis que su archivo se basó en mérito a los siguientes criterios: a. por falta de elementos de convicción, b. no identificación del presunto autor del hecho y 3. finalmente por el desinterés en la investigación del denunciante. Fundamentando su archivo de manera procesal en base Inciso 2 del artículo 329°, inciso 3 del artículo 330° e inciso 2 del artículo 334 del NCPP que establece que el fiscal es el competente para inicial de oficio una investigación preliminar al tomar conocimiento de la comisión de un delito, en el plazo de 60 días, realizando actos urgentes e inaplazables a fin de determinar si han ocurrido hechos delictivos, asegurar elementos materiales de la comisión e individualizar a personas involucradas y agraviados.

El numeral 1 del artículo 334° del NCPP, establece que se ordenará el archivo de la investigación fiscal cuando: a. el hecho denunciado no constituya delito, b. el hecho denunciado no es justiciable penalmente y c. cuando el hecho denunciado presenta alguna causa de extinción de la acción penal y el numeral 1 del artículo 336° del NCPP en el que se establece que para disponer la formalización se requiere la presencia de indicios reveladores de la existencia de un delito y que el imputado este plenamente identificado contrario sensu se procederá al archivo, más al no ser factible eternizar investigaciones en los que no existe la mínima posibilidad de obtener elementos necesarios a fin de establecer la comisión de un delito y la vinculación con el denunciado, finalmente lo acotado mediante e inciso 2 artículo 94° de la Ley Orgánica del Ministerio Público, DL. 052, señala si al finalizar la investigación preliminar sin actos suficientes, el fiscal el archivamiento de la denuncia.

A modo de conclusión se debe manifestar que de los casos analizados: 444-2021, 701-2021 y 222-2021 y los entrevistados, se advirtió coincidencia respecto al archivo de las investigaciones, encontrándose sus fundamentos la escasa colaboración de los denunciantes en el esclarecimiento de los hechos, situación que indefectiblemente genera el archivo de la investigación y el desgaste económico a los recursos del estado (material y personal humano), viéndose limitada de esa manera la persecución del delito dada la restricción por parte de la víctima a causa de su poca colaboración; lo que finalmente termina en cuestionamientos a la fiscalía con la desinformación y la crítica que crea el ciudadano sin tomar en cuenta que su participación es fundamental a fin de ejercer una adecuada persecución penal; y por consiguiente el generar la renovación de la confianza hacia las entidades que imparten justicia.

V. CONCLUSIONES

- Primera: Efectuado el estudio se advirtió de las entrevistas y de los casos revisados que, durante la investigación preliminar en los delitos contra el patrimonio en el distrito fiscal del Callao, por lo general se dispone el archivo de los casos a razón de no haberse identificado a los presuntos autores y por los escasos elementos de convicción recolectados en esta etapa, situación que además involucra la poca colaboración de los denunciantes durante la misma.
- Segunda: Con esta investigación se ha determinado que el archivo de las investigaciones por falta de interés del agraviado genera como consecuencia la impunidad y que los grupos delincuenciales dedicados a este tipo de delitos continúen causando el incremento y zozobra de inseguridad en la ciudadanía.
- Tercero: Se concluye que luego de efectuadas las entrevistas los factores que influyen para que los agraviados no continúen con la investigación en delitos contra el patrimonio, es a razón de: el poco interés que tienen en el caso, la desconfianza en las instituciones públicas que imparten justicia por la falta de herramientas con las que se cuenta para la resolución de casos, no contar con suficientes pruebas o elementos que apoyen y consoliden su denuncia, la falta de tiempo por parte de los denunciantes al interrumpirse sus actividades cotidianas, el temor a posibles represalias y el paupérrimo valor del bien el cual puede ser inferior en comparación a todo el desgaste económico que podría producirle al denunciante.

VI. RECOMENDACIONES

- Primera: Que, el Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú sean más empáticos al momento de recepcionar una denuncia por este tipo de delitos a fin de orientar en el tema al agraviado en lo que concierne a la importancia de su participación durante la investigación preliminar, ello con el propósito que no se genere carga laboral innecesaria y que conlleve posteriormente al desprestigio del Ministerio Público por su presunta inoperancia.
- Segunda: Se realicen capacitaciones sobre orientación y atención al ciudadano, a los trabajadores del Ministerio Público y miembros de la policía Nacional a fin de que se pueda ofrecer información oportuna al ciudadano y tenga conocimiento sobre sus derechos durante una investigación penal.
- Tercero: Al poder Legislativo que en aras que no se continúe con el incremento de este tipo de actos delictivos, se exhorta la creación de políticas de Estado preventivas; ello en mérito a que el prevenir evitaría el sufrimiento ocasionado por las pérdidas personales y materiales, sino que también resulta más económico que reaccionar ante los delitos ya consumados. Mejorando de esa manera la percepción de los ciudadanos ante la inseguridad ciudadana, evitándose la sobrecarga laboral que retrasa las labores propias del Fiscal y asistente y afianzándose de esa manera su credibilidad, eficiencia y prestigio del Ministerio Público y Policía Nacional.

REFERENCIA

- Abreu, J. (2014). El método de la investigación. *Reaserch Method*. Daena: International Journal of Good Conscience. 9(3)195-204. ISSN 1870-557X. Recuperado de: [http://www.spentamexico.org/v9-n3/A17.9\(3\)195-204.pdf](http://www.spentamexico.org/v9-n3/A17.9(3)195-204.pdf) .
- Barrantes, M & López, H. (2018). Eficacia de las rondas campesinas del caserío de Yanacocha grande en los delitos contra el patrimonio frente a la jurisdicción ordinaria. Universidad privada Antonio Guillermo Aurelio, Cajamarca-Perú. Recuperado el 21 de abril de 2022, de <http://repositorio.upagu.edu.pe/bitstream/handle/UPAGU/769/TESIS%20BARRANTES%20-%20LOPEZ.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.
- Baena, G. (2017). Metodología de la investigación: serie integral por competencias. Grupo editorial patria, (3) 20-25. Recuperado de: http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales_de_consulta/Drogas_de_Abuso/Articulos/metodologia%20de%20la%20investigacion.pdf.
- Bovino, A. (1998). La participación de la víctima en el procedimiento penal. En: Bovino, A. Problemas del Derecho procesal penal contemporáneo. Editores del puerto, Buenos Aires, 1998, p. 44.
- Bernardo, J. & Caldedero, J. (2000) *Aprendo a Investigar en Educación*. Madrid: Rialp.
- Cáceres, C. (2015). Delitos Contra el patrimonio y su repercusión en los acuerdos reparatorios de las víctimas del distrito Judicial de Puno 2013. Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez. Juliaca – Perú.
- Casadevall, A. et al. Rigorous Science: A How-To Guide. *mBio* [online]. 2016, vol. 07, no. 06, e01902-16 [viewed 05 January 2021]. <https://doi.org/10.1128/mbio.01902-16>. Available from: <https://mbio.asm.org/content/7/6/e01902-16>

- Código procesal penal. Decreto Legislativo 957, 29 de julio de 2004 (Perú).
- Código Penal. Decreto Legislativo 635, 03 de abril de 1991 (Perú)
- Constitución Política del Perú (1993). Diario Oficial el peruano.
- Comisión de seguimiento del Nuevo código procesal penal de la Corte Superior de Justicia de la Libertad. La reforma procesal penal en cifras. Una nueva visión de justicia. Corte Superior de Justicia de la Libertad, febrero de 2010.
- Chambi, J. (2019). Gestión del Despacho Fiscal y su relación con la calidad de servicio en el Ministerio Público de las sedes de Puno y San Román. Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa. Recuperado de: <http://repositorio.unsa.edu.pe/bitstream/handle/UNSA/9638/UPchmujo.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.
- Denzin, N. (2000). *Handbook of qualitative reaserch*. London: Sage.
- Dulzaides, M. E., & Molina, A. M. (2004). Análisis documental y de información: dos componentes de un mismo proceso. *ACIMED*, 12(2). Obtenido de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1024-94352004000200011&lng=es&tlng=es.
- Echeburúa, E. Paz. C & Amor, P. (2002). Daño Psicológico en las víctimas de delitos violentos. *Psicothema*, (vol. 14), 1-8. Recuperado el 21 de abril de 2022 de <https://www.psicothema.com/pdf/3484.pdf>.
- Echeburúa, E. Paz & Javier, P. (2004). Evaluación del daño psicológico en las víctimas de delitos violentos. *Psicopatología Clínica, Legal y forense*, vol. 4, 227-244. Recuperado el 18 de enero de 2022 de <https://Dialnet-EvaluacionDelDanoPsicologicoEnLasVictimasDeDelitos-2515637.pdf>
- Flores-Macías, G. (2018). Metodología para la Investigación Cualitativa

Fenomenológica y/o Hermenéutica. *Revista Latinoamericana de Psicoterapia Existencial UN ENFOQUE COMPRENSIVO DEL SER*, (17) 17-23.

Focas, B & Kessler, G (2015). Inseguridad y opinión pública: debates y líneas de investigación sobre el impacto de los medios. *Revista Mexicana de opinión pública- Elsevier*, 19 (Julio-diciembre2015), 41 –59. Doi: 10.1016/j.rmop.2015.07.001 , Recuperado el 21 de abril de 2022 de: <https://www.elsevier.es/es-revista-revista-mexicana-opinion-publica-109-articulo-inseguridad-opinion-publica-debates-lineas-S1870730015000034>.

Gálvez, A. y Delgado, W. (2012). Derecho penal parte especial. (t. 2). Lima: Jurista Editores.

Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación* (6ta ed.). México D. F, Mexico: Mc Graw – Hill.

Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2010). *Metodología de la investigación* (5a. ed. --.). México D.F.: McGraw-Hill.

Inácio, E. (2004). *Victimización y cultura de la seguridad ciudadana en Europa*. Universidad de Barcelona. Departamento de Sociología y Análisis de las organizaciones, España. Recuperado el 20 de abril de 2022 de <https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/2866/TOL356.pdf> .

INEI. (2021). Nota de prensa Nro. 100 (30 junio 2021). Recuperado el 17 de abril de: <https://www.inei.gob.pe/prensa/noticias/el-186-de-la-poblacion-de-15-y-mas-anos-de-edad-fue-victima-de-algun-hecho-delictivo-en-el-semester-noviembre-2020-abril-2021-12959/>.

INEI. (2020). *Denuncias por comisión de delitos, según delito genérico, 2016-2020* [Archivo Excel]. Nombre del sitio web. <https://www.inei.gob.pe/>, Recuperado el 17 de abril de 2022 de: <https://www.inei.gob.pe/estadisticas/indice->

tematico/seguridad-ciudadana/ .

León, J. (2018). Determinantes socioeconómicos de la delincuencia en el Perú. Universidad Nacional del Callao. Recuperado el 20 de abril de 2022 de <http://repositorio.unac.edu.pe/handle/20.500.12952/4049>.

Laurrauri, E. (1992). Victimología. En: MAIER, Julio (compilador). De los Delitos y de las víctimas. Ad- Hoc, Buenos Aires, p. 286 y ss.

Lillo, R. (2019). El Rol de las Nuevas tecnologías en el sistema de Justicia. Centro de Estudios Justicia de las Américas - CEJA, Año 9 (16), 8-19. <https://inecip.org/publicaciones/no-16-el-rol-de-las-nuevas-tecnologias-en-el-sistema-de-justicia/>

Martínez, P. (2006). El método de estudio de caso: estrategia metodológica de la investigación científica pensamiento & gestión. Num. 20, julio 2006. Universidad del Norte de Colombia ISSN: 1657-7276, recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/646/64602005.pdf>.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2013). Política Nacional Frente a delitos patrimoniales. Dirección general de política criminal y penitenciaria. Recuperado el 21 de abril de 2022 de <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1555100/Plan%20de%20Delitos%20Patrimoniales.pdf.pdf>.

Ministerio Público, Disposición de no ha lugar a formalizar ni continuar con la investigación preparatoria, caso Fiscal Nro. 222-2021. Distrito Fiscal del Callao.

Ministerio Público, Disposición de no ha lugar a formalizar ni continuar con la investigación preparatoria, caso Fiscal Nro. 444-2021. Distrito Fiscal del Callao.

Ministerio Público, Disposición de no ha lugar a formalizar ni continuar con la

investigación preparatoria, caso Fiscal Nro. 701-2021. Distrito Fiscal del Callao.

Ministerio de Justicia y derechos humanos. (2018) protocolo de actuación interinstitucional específico de trabajo coordinando entre la Fiscalía y la Policía. Recuperado de: https://static.legis.pe/wp-content/uploads/2018/09/Protocolo-de-Trabajo-%E2%80%93y-Coordinaci%C3%B3n-Entre-EI-Ministerio-P%C3%ABlico-y-la-Polic%C3%ADa-Nacional-del-Per%C3%BA-Legis.pe_.pdf.

Observatorio de criminalidad del Ministerio Público. (2018). Criminalidad común, violencia e inseguridad ciudadana: 2013-2018 elaborado con datos registrados en las fiscalías provinciales a nivel nacional. Nombre del sitio web. <https://www.fiscalía.gob.pe>, recuperado el 21 de abril de 2022 de [https://www.fiscalia.gob.pe/Docs/observatorio/files/ejes_\(1\)_rev.pdf](https://www.fiscalia.gob.pe/Docs/observatorio/files/ejes_(1)_rev.pdf) .

Oré, G. (2005). El Ministerio Fiscal: director de la investigación en el nuevo código procesal penal del Perú. Ministerio de Justicia – UNED, Madrid (Pág. 9).

Piedrabuena, G. (2003). La Constitución y los derechos de la víctima en el nuevo proceso penal chileno. En la Víctima y el testigo en la reforma procesal penal. Ministerio Público- Editorial Fallos del mes, Santiago. p. 14.

Perales, J. (2002). *La seguridad jurídica en las transacciones Electrónicas*. Madrid: Consejo General del Notariado en la UIMP.

Rodríguez, S. (2019). Delito de robo agravado y su impacto en la inseguridad ciudadana, en el distrito de los Olivos. Universidad Federico Villareal- Perú. Recuperado el 21 de abril de 2022 de <http://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/UNFV/3837/RODRIGUEZ%20AMEZQUITA%20SEGUNDO%20FRANCISCO%20%20MAESTR%C3%8DA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.

Rojas, F. (2020). Delito de Hurto y Robo. Primera Edición: noviembre 2020. Gaceta Jurídica. Lima- Perú.

Rodríguez, Ugaz, Gamero & Schonbohn (s/f). Manual de la Investigación preparatoria del proceso penal Común, conforme a las previsiones de nuevo código procesal penal, Decreto Legislativo Nr0. 957. Recuperado de: <https://static.legis.pe/wp-content/uploads/2019/11/Manual-de-la-investigaci%C3%B3n-preparatoria-del-proceso-com%C3%BAn-LP.pdf> .

Rodríguez, L. (2002). Victimología estudio de la víctima. 7° Edición, Porrúa, México D.F.

Salas, C. (2010). Investigación Preparatoria y etapa intermedia, problemas de aplicación del Código procesal penal. Relaciones funcionales entre el Ministerio Público y la Policía Nacional durante la investigación preparatoria, binomio necesario en la investigación criminal. Gaceta Jurídica S. A (p. 8)

Sala Penal Permanente, casación Nro. 02-2008- La Libertad, 03 de junio de 2008. Recuperado el 30 de abril de 2022 de <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/e2a362804bdb6a408ef0df40a5645add/Casacion+02-2008+-+La+Libertad+-+Auto+Casaci%C3%B3n.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=e2a362804bdb6a408ef0df40a5645add>.

Salazar, M. Icaza, M. & Alejo, O. (2018). La importancia de la ética en la investigación. Revista Universidad y Sociedad, 10(1), 305-311. Epub 02 de marzo de 2018. Recuperado en 11 de julio de 2022, de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202018000100305&lng=es&tlng=es.

Taica, A. (2018). Carga Fiscal y su relación con la eficacia de las acusaciones ante los juzgados penales de Moyobamba -2016. Universidad César Vallejo.

Recuperado el 19 de abril de 2022 de:
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/30479/taica_la.pdf?sequence=1&isAllowed=y#:~:text=La%20carga%20fiscal%20entendida%20como,ha%20generado%20estr%C3%A9s%20en%20los.

Unzueta, J. (2020). Los delitos contra el patrimonio en la seguridad ciudadana en el distrito de Huaral 2020. Universidad César Vallejo. Recuperado el 20 de abril de 2022, https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/58628/Unzueta_CJA-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y.

Urquiza, G. (2010). Investigación Preparatoria y etapa intermedia, problemas de aplicación del Código procesal penal. Primera Edición, Gaceta Jurídica S.A.

Villegas. E. (2013). El agraviado y la reparación civil en el nuevo código procesal penal. Editorial Gaceta Jurídica S.A.

Anexo 1. Tabla de categorización

Tabla 1.

categoría 1: Archivo de las investigaciones en delitos contra el patrimonio			
Unidad de análisis	categoría	Definición	subcategoría
UA1	Archivo de las investigaciones en delitos contra el patrimonio	El archivo preliminar es una figura del ordenamiento procesal penal que consiste en una orden emitida por el fiscal con el propósito de dar por terminada la investigación preliminar. Se regula en el numeral 1 artículo 334 numeral del NCPP	<ul style="list-style-type: none"> - Archivo de la investigación preliminar - Causas que generan el archivo de la investigación en delitos cona el patrimonio. - Consecuencias del archivo de la investigación en delitos contra el patrimonio.
categoría 2: Falta de interés del agraviado			
Unidad de análisis	categoría	Definición	subcategoría
UA2	Falta de interés del agraviado	El artículo 94° del NCPP define a la víctima como aquel sujeto que resulta perjudicado u ofendido de manera directa a consecuencia del delito	<ul style="list-style-type: none"> - Comportamiento del agraviado durante la I.P. - Actuación del agraviado durante la investigación preliminar

Fuente de elaboración: Propia

Anexo 2

GUÍA DE ENTREVISTA FISCAL-ASISTENTE

Título: Archivo de las investigaciones en delitos contra el patrimonio por falta de interés del agraviado en el Callao-2021.

Entrevistado	
Cargo/profesión	
Institución	
Lugar	
Fecha	

OBJETIVO GENERAL

Identificar por qué se produce el archivo de las investigaciones en delitos contra el patrimonio por falta de interés del agraviado en el Callao- 2021

1. En su opinión y de acuerdo a su experiencia ¿cuáles son los motivos por los que generalmente se archiva una investigación durante la investigación preliminar? Dijo:
2. ¿En qué medida, la participación activa del denunciante durante la investigación preliminar resulta fundamental para la obtención de información en casos relativos a delitos contra el patrimonio? Dijo:
3. Como servidor público ¿cómo ha sido el comportamiento de los denunciantes durante la investigación preliminar, en delitos relacionados contra el patrimonio? Dijo:
4. ¿Considera usted sí el poco interés del denunciante durante el proceso de investigación preliminar influye para ordenar el archivo de la investigación? Dijo:

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Identificar las consecuencias del archivo de las investigaciones en delitos contra el patrimonio por falta de interés del agraviado en el Callao- 2021

5. Desde su perspectiva podría usted indicar ¿cuáles son las consecuencias que trae consigo el archivo de las investigaciones?
6. De acuerdo a su experiencia ¿cuáles serían las consecuencias que trae consigo el archivo de las investigaciones en delitos contra el patrimonio? Dijo:
7. En mérito a su respuesta anterior ¿cuáles serían las consecuencias que trae consigo el archivo de las investigaciones en delitos contra el patrimonio por el poco interés que tiene el denunciante durante la investigación? Dijo:

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

identificar los factores que influyen en la falta de interés de los agraviados en sus investigaciones por los delitos contra el patrimonio, en el Callao 2021

8. En su calidad de servidor público ¿cree usted que los denunciantes, víctimas de delitos contra el patrimonio, durante la investigación preliminar muestran poco interés en la investigación? Dijo:
9. ¿En su opinión podría indicar cuales considera usted son los factores que influyen en la falta de interés de los denunciantes durante la investigación preliminar en los delitos relacionados contra el patrimonio? Dijo:
10. ¿Usted tiene algo más que agregar a la presente entrevista? Dijo:

Anexo 3

GUÍA DE ENTREVISTA DENUNCIANTE

Título: Archivo de las investigaciones en delitos contra el patrimonio por falta de interés del agraviado en el Callao-2021.

Entrevistado	
Cargo/profesión	
Institución	
Lugar	
Fecha	
# de veces que fue víctima de delito.	

OBJETIVO GENERAL

Identificar por qué se produce el archivo de las investigaciones en delitos contra el patrimonio por falta de interés del agraviado en el Callao- 2021

1. Como ciudadano ¿alguna vez ha sido víctima del de algún delito contra el patrimonio? En caso de ser afirmativa su respuesta, ¿lo denunció? Dijo:
2. Durante la investigación por el delito que denunció ¿usted participó activamente? Dijo:
3. Al haber sido usted víctima de un delito contra el patrimonio ¿cree que la poca colaboración de los denunciantes ante la fiscalía para la obtención de mayor información relacionado al delito de alguna manera influye en el criterio del fiscal para no continuar investigando el caso? Dijo: }
4. ¿Para que diga si usted como parte agraviada, acudió a los requerimientos solicitados por el fiscal cuando inició a la investigación por el hecho que denunció? Dijo:

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Identificar las consecuencias del archivo de las investigaciones en delitos contra el patrimonio por falta de interés del agraviado en el Callao- 2021

5. Desde su perspectiva podría usted indicar ¿cuáles son las consecuencias que traería o trae consigo que se no se continúe con la investigación de un determinado delito? Dijo:

6. Conoce usted ¿cuáles serían las consecuencias que traería consigo no continuar investigando en delitos contra el patrimonio tales como: robo, hurto, estafa? Dijo:

7. En mérito a su respuesta anterior, conoce ¿cuáles serían las consecuencias que trae consigo el no continuar investigando un delito contra el patrimonio por el poco interés que tuvo el denunciante en la investigación? Dijo:

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

identificar los factores que influyen en la falta de interés de los agraviados en sus investigaciones por los delitos contra el patrimonio, en el Callao 2021

8. ¿Cuáles considera usted son los factores que influyen para que el ciudadano que es víctima de un delito contra el patrimonio, no participe activamente con los requerimientos solicitados por la Fiscalía durante la investigación del delito? Dijo:

9. ¿Usted tiene algo más que agregar a la presente entrevista? Dijo:

Anexo 4. Análisis documental

Objetivo General

Archivo de las investigaciones en delitos contra el patrimonio por falta de interés del agraviado en el Callao-2021.

Tipo de documento: Disposición N°02
Número de Caso: 444-2021
Fecha de expedición: 15.09.21
Entidad expedidora: 11 FPPC 2D - Callao
Lugar: Callao- Perú
Delito: Estafa

ARCHIVO DE INVESTIGACIONES EN DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO POR FALTA DE INTERÉS DEL AGRAVIADO

Ítems	Marcar	
	Sí	No
Hecho denunciado	X	
Página	02	
<p>Fluye de la denuncia realizada por la denunciante A1, que con fecha 21 de mayo del 2021 a horas 13:40 cuando se encontraba en su domicilio sito en XXX, Urb. Ciudad del Pescador-Callao, recibió una llamada a su teléfono fijo Movistar N° XXX donde una persona de sexo masculino quien se hizo pasar por un policía le indicó que tenía detenida a su hija por haber matado a una niña por tirar piedra cuando esta supuestamente se estaba defendiendo por ser víctima de robo; llamándola en razón que querían ayudar a su hija para que el padre de la menor no la denuncie, requiriéndole el pago de S/ 5,000.00 soles y que en caso no cuente con ese monto adelante el pago de S/ 1,000.00 soles. Razón por la que la A1 le indica que no cuenta con ese monto pero que sin embargo le solicitará al padre de su hija, indicándole el sujeto que el trato será directamente con ella. Que en ese momento el sujeto le pasa la llamada a una fémina quien le dice "<i>Estoy mal mamá me han robado</i>" cortándose la llamada.</p> <p>Que, al instante nuevamente recibe la llamada donde se le indica el número de cuenta a depositar N° XXX del banco BCP, a nombre de XXX para que realice el depósito, asimismo le solicitó un numero de celular para que se comuniquen por lo que opto en darle el número de su hija al que la llamó indicándole que no corte la llamada; es así como la denunciante se fue a la farmacia Alcázar a realizar el depósito por la suma de S/. 500.00 soles, que al continuar con la llamada el padre de su hija le da S/. 400. y cuando se estaba dirigiendo a depositar, le llama su sobrina que venía detrás de ella y le dice que es mentira, es ahí donde el sujeto corta la llamada, posterior a ello se dirigió a la DIVINCRI a realizar la denuncia para las</p>		

investigaciones correspondientes.	
A través esta Disposición Nro. 02 se dispone el archivo de la investigación	X
Página	06
DISPONE: NO FORMALIZAR NI CONTINUAR CON LA INVESTIGACION PREPARATORIA contra L.Q.R.R, por la presunta comisión del delito contra El Patrimonio en la modalidad de ESTAFA en agravio de A1.	
Presupuestos para el archivo de la investigación	
Página	04 y 05
Entre los presupuestos para disponer el archivo de este caso, se ha basado en los Siguiente:	
<p>1. Inciso 2 del artículo 329°, inciso 3 del artículo 330° e inciso 2 del artículo 334 del Código Procesal Penal que establece que el fiscal provincial es el competente para inicial de oficio una investigación preliminar al tomar conocimiento de la comisión de un delito, en el plazo de 60 días, realizando actos urgentes e inaplazables a fin de determinar si han ocurrido hechos delictivos, asegurar elementos materiales de la comisión e individualizar a personas involucradas y agraviados.</p> <p>2. Numeral 1 del artículo 334° del NCPP, en el que se establece que se ordenará el archivo de la investigación fiscal cuando: a. el hecho denunciado no constituya delito, b. el hecho denunciado no es justiciable penalmente y c. cuando el hecho denunciado presenta alguna causa de extinción de la acción penal.</p> <p>3. numeral 1 del artículo 336° del NCPP en el que se establece que para disponer la formalización se requiere la presencia de indicios reveladores de la existencia de un delito y que el imputado este plenamente identificado contrario sensu se procederá a archivar, más al no ser factible eternizar investigaciones en los que no existe la mínima posibilidad de obtener elementos necesarios a fin de establecer la comisión de un delito y la vinculación con el denunciado.</p> <p>4. Inciso 2 artículo 94° de la Ley Orgánica del Ministerio Público, DL. 052, en el que se establece si al finalizar la investigación preliminar sin actos suficientes, el fiscal el archivamiento de la denuncia.</p>	
Fundamentos que dispone el archivo de la investigación preliminar	
Página	05 y 06
<p>1. A fin de esclarecer los hechos denunciados, se citó a la ciudadana A1 para que rinda su declaración conforme a lo ordenado en la Disposición No 01; a fin de que proporcionen detalles de cómo se habría suscitado el hecho ilícito denunciado y</p>	

ratificación de la misma; no obstante, pese a notificársele válidamente, no se presentó conforme se desprende de las actas fiscales de incomparecencia (f.25/26). conducta con la que demuestra su falta de interés en la presente investigación en aras de que los hechos denunciados sean esclarecidos y justifiquen la promoción de la acción penal ante la autoridad judicial correspondiente.

2. Resulta fundamental resaltar, que solo de la denuncia policial interpuesta por la denunciante en su oportunidad, es insuficiente para el esclarecimiento de los hechos, no teniendo otro dato certero, idóneo y objetivo que pueda ser provechoso a fin de que coadyuven a la investigación.

3. con el fin de agotar con los actos de investigación, se solicitó a la División de investigación de estafas y otras defraudaciones informe sobre la existencia de denuncias o hechos que se hayan cometido utilizando el número de cuenta XXX del banco BCP, a nombre de XXX, dando respuesta a través del oficio Nro. 3500 - 2021-DIRNIC PNP/DIRINCRI-DIVIEOD-UTD, de fecha 02 de agosto de 2021 “ (...) revisado el sistema informático de denuncias que obra en esta división de estafas, no se encontró relación alguna con la persona de XXX, así como con el número de cuenta del BCP XXX (...). En ese sentido, el Ministerio Público se ve imposibilitado de recabar elemento de convicción alguno que permita la continuación e identificación de los presuntos autores de los hechos denunciados.

Actuación del agraviado durante la investigación

Página	5
---------------	---

Demostó poco interés en la investigación preliminar, pese a estar válidamente notificada, basándose solamente en la denuncia interpuesta ante la comisaría.

Existió colaboración por parte de la denunciante en la investigación preliminar		X
----------------------------------------------------------------------------------------	--	---

Página	05
---------------	----

Del presente análisis se advierte que la denunciante no participo en las Diligencias programadas en sede fiscal.

Anexo 5. Análisis documental

Objetivo General

Archivo de las investigaciones en delitos contra el patrimonio por falta de interés del agraviado en el Callao-2021.

Tipo de documento: Disposición N°02
Número de Caso: 701-2021
Fecha de expedición: 10.11.21
Entidad expedidora: 11 FPPC 2D - Callao
Lugar: Callao- Perú
Delito: Estafa

ARCHIVO DE INVESTIGACIONES EN DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO POR FALTA DE INTERÉS DEL AGRAVIADO

Ítems	Marcar	
	Sí	No
Hecho denunciado	X	
Página	02	
con fecha 09 de agosto de 2021 siendo las 19:52 horas ante la comisaría PNP la legua el ciudadano A2 refiere haber sido víctima por la presunta comisión del delito contra el patrimonio robo agravado al promediar las 19:00 horas en circunstancias que se encontraba en el cruce de la calle Abraham Valdelomar con la avenida Santa Rosa-Callao siendo interceptado por dos sujetos quienes luego de amenazarlo le propinaron golpes en el rostro para luego arrebatarse su teléfono celular marca Xiaomi Redmi modelo Note 9 S, color azul valorizado en S/.1,500 soles en cuyo interior posee un chip de la empresa operadora Entel Nro. XXX, y un documento nacional de identidad Nro. XXX, para posteriormente huir ambos sujetos por la calle Abraham dos Valdelomar con dirección desconocida.		
A través esta Disposición Nro. 02 se dispone el archivo de la investigación	X	
Página	06	
DISPONE: NO FORMALIZAR NI CONTINUAR CON LA INVESTIGACION PREPARATORIA contra L.Q.R.R, por la presunta comisión del delito contra delito contra El Patrimonio en la modalidad de ROBO AGRAVADO en agravio de A2.		
Presupuestos para el archivo de la investigación		
Página	03	

Entre los presupuestos para disponer el archivo de este caso, se ha basado en los Siguiente:

1. Inciso 2 del artículo 329°, inciso 3 del artículo 330° e inciso 2 del artículo 334 del Código Procesal Penal que establece que el fiscal provincial es el competente para inicial de oficio una investigación preliminar al tomar conocimiento de la comisión de un delito, en el plazo de 60 días, realizando actos urgentes e inaplazables a fin de determinar si han ocurrido hechos delictivos, asegurar elementos materiales de la comisión e individualizar a personas involucradas y agraviados.
2. Numeral 1 del artículo 334° del NCPP, en el que se establece que se ordenará el archivo de la investigación fiscal cuando: a. el hecho denunciado no constituya delito, b. el hecho denunciado no es justiciable penalmente y c. cuando el hecho denunciado presenta alguna causa de extinción de la acción penal.
3. numeral 1 del artículo 336° del NCPP en el que se establece que para disponer la formalización se requiere la presencia de indicios reveladores de la existencia de un delito y que el imputado este plenamente identificado contrario sensu se procederá a archivar, más al no ser factible eternizar investigaciones en los que no existe la mínima posibilidad de obtener elementos necesarios a fin de establecer la comisión de un delito y la vinculación con el denunciado.
4. Inciso 2 artículo 94° de la Ley Orgánica del Ministerio Público, DL. 052, en el que se establece si al finalizar la investigación preliminar sin actos suficientes, el fiscal el archivamiento de la denuncia.

Fundamentos que dispone el archivo de la investigación preliminar

Página

05 y 06

1. A fin de esclarecer los hechos denunciados, se citó al ciudadano A2 para que rinda su declaración conforme a lo ordenado en la Disposición No 01; sin embargo, de su declaración de fecha 11 de octubre de 2021, indica: "(...)ese día salí a 18:40 horas estaba viniendo del mercado Santa Rosa de sacar unas impresiones y al estar a media cuadra de mi casa salieron de una reja dos chicos los que me preguntaron donde vivía, a lo que yo los quede mirando y me asusté y me apegue a la reja que estaba allí y me senté y los sujetos empezaron a golpearme con el fin de que les de mi celular, el cual lograron arrebatarlo junto con mi Dni. Luego de ello, me paré recogí mis lentes y empecé a gritar para que me ayudaran y los sujetos se fueron por la misma reja, la ubicación era en el cruce de Abraham Valdelomar con la Av. Santa Rosa. Debo precisar que hubo 2 vecinos que los golpearon a los sujetos, sin embargo, lograron escapar (...). Cuento con los videos que me proporcionaron los mismos vecinos de sus cámaras de seguridad – son 4 o 5 videos que tengo en mi poder-, los cuales haré llegar a su despacho.

2. Con el fin de agotar con los actos de investigación, se solicitó al denunciante Frank David Gordillo Castro remita los videos que sostiene tener sobre los hechos denunciados, los que se le requirió mediante providencia uno de fecha 25 de octubre de 2021, sin embargo, no fueron remitidos; conducta con la que demuestra su falta de interés en la presente investigación en aras de que los hechos denunciados sean esclarecidos y justifiquen la promoción de la acción penal ante la autoridad judicial correspondiente.

3. Al no tener indicio de algún presunto autor, el Ministerio Público se ve imposibilitado de recabar elemento de convicción alguno que permita la identificación de los presuntos autores de los hechos denunciados, así como las circunstancias en las que se habría perpetrado el mismo.

4. A fojas 11, Acta de Inspección Técnico Policial de fecha 10 de agosto del 2021; refiriendo que en la zona donde se habría suscitado el hecho delictivo (Calle Abraham Valdelomar) no existen cámaras de video vigilancia ni testigos que quieran colaborar con la investigación.

5. El artículo 201 del Código Procesal Penal vigente, señala que “En los delitos contra el patrimonio se deberá acreditar la preexistencia de la cosa materia del delito, con cualquier medio de prueba idóneo”, hecho que el agraviado tampoco acreditó.

Actuación del agraviado durante la investigación

Página	05
---------------	----

Demostró en principio un interés intermitente al inicio de la investigación, terminando finalmente por abandonar el proceso de investigación y demostrando a partir de ello poco interés en la investigación preliminar, a pesar de indicar en su declaración que contaba con videos donde se veían a los presuntos autores del hecho delictivo, imposibilitando de esa manera al representante del Ministerio Público en continuar con la investigación.

Existió colaboración por parte de la denunciante en la investigación preliminar		X
----------------------------------------------------------------------------------------	--	---

Página	05
---------------	----

Al principio sí, al presentarse a declarar, sin embargo luego de ello se desentendió del proceso pese a requerírsele remita los videos a fin de poder ser visualizados e identificar a los posibles autores del hecho.

Anexo 6. Análisis documental

Objetivo General

Archivo de las investigaciones en delitos contra el patrimonio por falta de interés del agraviado en el Callao-2021.

Tipo de documento: Disposición N°03
Número de Caso: 222-2021
Fecha de expedición: 17.09.21
Entidad expedidora: 11 FPPC 2D - Callao
Lugar: Callao- Perú
Delito: Estafa

ARCHIVO DE INVESTIGACIONES EN DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO POR FALTA DE INTERÉS DEL AGRAVIADO

Ítems	Marcar	
	Sí	No
Hecho denunciado	X	
Página	02	
con fecha 15 de mayo de 2021 a las 15:00 horas la ciudadana XXX, manifiesta haber sido víctima de hurto simple en circunstancias que ingreso en compañía del ciudadano XXX al hostel Imperial ubicado en la Cdra. 13 de la Av. Juan Velasco Alvarado Urbanización Ciudad Del Pescador, Bellavista – Callao, en la cual estuvieron tomando bebidas alcohólicas (latas de cerveza) y una vez que ingresa a la ducha para bañarse, se cambia para retirarse del lugar en compañía del investigado, despidiéndose en la puerta del hostel, abordando un taxi a efectos de dirigirse a su domicilio, y al llegar y tratar de cancelar el servicio de taxi se percata que no se encontraba su dinero, teniendo la cantidad de S/.1,300.00 Soles, finalmente menciona que luego de los hechos acontecidos intentó comunicarse al teléfono del denunciado al número XXX, el mismo que se encuentra apagado. Asimismo; indica que el día de la fecha a horas 07:00 horas aproximadamente recibe una llamada telefónica por parte de su vecina, quien le alerta que había observado al denunciado por la posta que se encuentra en la Av. Buenos Aires – Callao, en ese momento inmediatamente se dirige al lugar logrando ubicar al investigado a quien le reclamo por lo sucedido, el mismo que se retiró corriendo del lugar, sin dar respuesta alguna, hechos que ameritan una exhaustiva investigación.		
A través esta Disposición Nro. 03 se dispone el archivo de la investigación	X	
Página	06	

DISPONE: NO FORMALIZAR NI CONTINUAR CON LA INVESTIGACION PREPARATORIA contra L.Q.R.R, por la presunta comisión del delito contra El Patrimonio en la modalidad de HURTO SIMPLE en agravio de A3.

Presupuestos para el archivo de la investigación

Página

03

Entre los presupuestos para disponer el archivo de este caso, se ha basado en los Siguiente:

1. Inciso 2 del artículo 329°, inciso 3 del artículo 330° e inciso 2 del artículo 334 del Código Procesal Penal que establece que el fiscal provincial es el competente para inicial de oficio una investigación preliminar al tomar conocimiento de la comisión de un delito, en el plazo de 60 días, realizando actos urgentes e inaplazables a fin de determinar si han ocurrido hechos delictivos, asegurar elementos materiales de la comisión e individualizar a personas involucradas y agraviados.

2. Numeral 1 del artículo 334° del NCPP, en el que se establece que se ordenará el archivo de la investigación fiscal cuando: a. el hecho denunciado no constituya delito, b. el hecho denunciado no es justiciable penalmente y c. cuando el hecho denunciado presenta alguna causa de extinción de la acción penal.

3. numeral 1 del artículo 336° del NCPP en el que se establece que para disponer la formalización se requiere la presencia de indicios reveladores de la existencia de un delito y que el imputado este plenamente identificado contrario sensu se procederá a archivar, más al no ser factible eternizar investigaciones en los que no existe la mínima posibilidad de obtener elementos necesarios a fin de establecer la comisión de un delito y la vinculación con el denunciado.

4. Inciso 2 artículo 94° de la Ley Orgánica del Ministerio Público, DL. 052, en el que se establece si al finalizar la investigación preliminar sin actos suficientes, el fiscal el archivamiento de la denuncia.

Fundamentos que dispone el archivo de la investigación preliminar

Página

05 y 06

1. Con el propósito de esclarecer los hechos denunciados, se citó a la ciudadana A3, para que rinda su declaración conforme a lo ordenado en la Disposición No 01; a fin de que proporcionen detalles de cómo se habría suscitado el hecho ilícito denunciado y ratificación de esta, diligencia que se realizó con fecha 23 de junio de 2021, refiriendo: "(...) El señor ha sido mi pareja como enamorados desde hace 2 años aproximadamente, siempre nos íbamos a hoteles nunca hemos convivido juntos. (...) El día 15 de mayo quien habla y el sr. XXX nos citamos en Mall Plaza (colonial) a las 13:00 horas aproximadamente; al encontramos yo lo llevé a cobrar

mi platita por un monto S/1,450.00 de una junta que me pagaron en la perla. Luego de cobrar nos dirigimos a comer y posteriormente al hostel "Imperial" (...) al salir de la ducha me he cambiado y hemos salido del hotel juntos; despidiéndonos fuera del hotel. Es en ese momento tomo un taxi hasta mi casa, pero al momento de cancelar el servicio de taxi me di con la sorpresa que el dinero esto es el monto de S/1,300.00 ya no se encontraba (...)" . Asimismo, al preguntársele sobre las razones por la que indica al investigado refiere "(...) porque es el único con el he estado todo el día, además yo fui quien pagué el hotel y el dinero allí estaba y cuando voy a pagar el taxi ya no había, además porque él tiene la costumbre de rebuscarme la cartera (...) SIC.

2. mediante disposición Nro. 02, se programa la declaración del investigado XXX, la misma que es realizada con fecha 14 de septiembre de 2021, refiriendo lo siguiente: " (...) con la Sra. he tenido una relación toxica de 2 años por su carácter violento discutía conmigo y después se amistaba y nuestra relación se basó más en tener intimidad que en la convivencia, nos veíamos esporádicamente dos veces a la semana (...) SIC, refiere además que nunca le he visto la cantidad de plata que ella aduce, pero ella siempre hablaba de dinero, yo nunca le visto en la mano cantidades exorbitantes. Así mismo, indica que las razones por las que presume de la denuncia son en mérito a la culminación de la relación "(...) Presumo que me ha hecho esto porque hemos terminado y por despecho, además debo precisar que siempre después de nuestra intimidad ella nunca se ha metido a la ducha porque se iba rápido y ella sabe que es mentira. Debo agregar que, en nuestra separación, el día que ella aduce que yo le había tomado su dinero, en Facebook me insultaba de mal hombre, de vividor, de misio, zarrapastroso y tuvo la desfachatez de publicar una foto mía íntima y mandársela a mi hija con frases irreproducibles, más nunca menciono el supuesto robo y así paso todo ese tiempo (...). ella ha estado conmigo íntimamente después de la denuncia y yo sin saber que me había denunciado.

4. Que solo de la denuncia policial interpuesta por la denunciante en su oportunidad, así como su declaración ante esta fiscalía, resulta insuficiente para el esclarecimiento de los hechos, no teniendo otro dato certero, idóneo y objetivo que pueda ser provechoso a fin de que coadyuven a la presente investigación.

5. I tratarse de un delito contra el Patrimonio, de acuerdo con el Art. 201 del Código Procesal Penal en su inciso 1 se precisa "En los delitos contra el patrimonio deberá acreditarse la preexistencia de la cosa materia del delito, con cualquier medio de prueba idóneo"; siendo que en el presente caso la agraviada, tampoco ha presentado ningún documento por el cual se tenga por acreditada la preexistencia de los bienes que fueron materias de sustracción.

6. Se recoge el fundamento 10 del Acuerdo Plenario N°2-2005/CJ116, de fecha 30 de septiembre de 200, mediante el que se señala: (...)10. Tratándose de las

declaraciones de un agraviado, aun cuando sea el único testigo de los hechos, al no regir el antiguo principio jurídico *testis unus testis nullus*, tiene entidad para ser considerada prueba válida de cargo y, por ende, virtualidad procesal para enervar la presunción de inocencia del imputado, siempre y cuando no se adviertan razones objetivas que invaliden sus afirmaciones. Las garantías de certeza serían las siguientes: 1. Ausencia de incredulidad subjetiva. Es decir, que no existan relaciones entre agraviado e imputado basadas en el odio, resentimientos, enemistad u otras que puedan incidir en la parcialidad de la deposición, que por ende le nieguen aptitud para generar certeza. 2. Verosimilitud, que no sólo incide en la coherencia y solidez de la propia declaración, sino que debe estar rodeada de ciertas corroboraciones periféricas, de carácter objetivo que le doten de aptitud probatoria. 3. Persistencia en la incriminación, con las matizaciones que se señalan en el literal c) del párrafo anterior. (...). Sic.

7. Recogiendo las reglas de valoración del acuerdo plenario antes citado, se aprecia claramente que entre las partes existe un resentimiento de índole personal, así también no se tiene elementos periféricos que confirmen la participación de Emiliano Antonio Flores Acevedo, situaciones que dificultan el ejercicio de la acción penal, motivo por el cual debemos desestimarse la presente denuncia.

Actuación del agraviado durante la investigación

Página	05
---------------	----

Participo en la diligencia declaración, mostrando en principio un interés al inicio de la investigación, finalmente durante este presentó documentos que acrediten y sustenten su versión inculpativa en contra de XXX (su ex pareja) terminando finalmente por abandonar el proceso de investigación, imposibilitando de esa manera al representante del Ministerio Público en continuar con la investigación.

Existió colaboración por parte de la denunciante en la investigación preliminar		<u> </u>
----------------------------------------------------------------------------------------	--	-----------

Página	03
---------------	----

Al principio sí, al presentarse a declarar, sin embargo luego de ello se desentendió del proceso pese a requerírsele remita información sustentaría respecto a acreditar el bien presuntamente sustraído por su ex pareja.

Anexo 7. Certificados de validez



CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA ENTREVISTA A PROFUNDIDAD

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

N°	OBJETIVOS GENERAL Y ESPECÍFICOS	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	Objetivo General: Identificar por qué se produce el archivo de las investigaciones en delitos contra el patrimonio por falta de interés del agraviado en el Callao- 2021.							
1	En su opinión y de acuerdo a su experiencia ¿cuáles son los motivos por los que generalmente se archiva una investigación durante la investigación preliminar?	x		x		x		
2	¿En qué medida, la participación activa del denunciante durante la investigación preliminar resulta fundamental para la obtención de información en casos relativos a delitos contra el patrimonio?	x		x		x		
3	¿Como servidor público ¿cómo ha sido el comportamiento de los denunciantes durante la investigación preliminar, en delitos relacionados contra el patrimonio?	x		x		x		
4	¿Considera usted sí el poco interés del denunciante durante el proceso de investigación preliminar influye para ordenar el archivo de la investigación?	x		x		x		
	Objetivo específico 1: Identificar las consecuencias del archivo de las investigaciones en delitos contra el patrimonio por falta de interés del agraviado en el Callao- 2021.	Si	No	Si	No	Si	No	
5	¿De Desde su perspectiva podría usted indicar ¿cuáles son las consecuencias que trae consigo el archivo de las investigaciones?	x		x		x		
6	¿De acuerdo a su experiencia ¿cuáles serían las consecuencias que trae consigo el archivo de las investigaciones en delitos contra el patrimonio?	x		x		x		
7	En mérito a su respuesta anterior ¿cuáles serían las consecuencias que trae consigo el archivo de las investigaciones en delitos contra el patrimonio por el poco interés que tiene el denunciante durante la investigación?	x		x		x		
	Objetivo específico 2: identificar los factores que influyen en la falta de interés de los agraviados en sus investigaciones por los delitos contra el patrimonio, en el Callao 2021.	Si	No	Si	No	Si	No	
8	¿En su calidad de servidor público ¿cree usted que los denunciantes, víctimas de delitos contra el patrimonio, durante la investigación preliminar muestran poco interés en la investigación?	x		x		x		
9	¿En su opinión podría indicar cuales considera usted son los factores que influyen en la falta de interés de los denunciantes durante la investigación preliminar en los delitos relacionados contra el patrimonio?	x		x		x		
10	¿Usted tiene algo más que agregar a la presente entrevista?	x		x		x		

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [x]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del validador: Quiñones Vernazza, César Augusto
DNI: 25683894

Especialidad del validador: Maestro en Derecho

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Lima, 10 de junio de 2022

-----  -----

Firma del Experto Informante.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA ENTREVISTA A PROFUNDIDAD

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

N°	OBJETIVOS GENERAL Y ESPECÍFICOS	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	Objetivo General: Identificar por qué se produce el archivo de las investigaciones en delitos contra el patrimonio por falta de interés del agraviado en el Callao- 2021.							
1	Como ciudadano ¿alguna vez ha sido víctima del de algún delito contra el patrimonio? En caso de ser afirmativa su respuesta, ¿lo denunció?	x		x		x		
2	Durante la investigación por el delito que denunció ¿usted participó activamente?	x		x		x		
3	Al haber sido usted víctima de un delito contra el patrimonio ¿cree que la poca colaboración de los denunciante ante la fiscalía para la obtención de mayor información relacionado al delito de alguna manera influye en el criterio del fiscal para no continuar investigando el caso?	x		x		x		
4	¿Para que diga si usted como parte agraviada, acudió a los requerimientos solicitados por el fiscal cuando inició a la investigación por el hecho que denunció?	x		x		x		
	Objetivo específico 1: Identificar las consecuencias del archivo de las investigaciones en delitos contra el patrimonio por falta de interés del agraviado en el Callao- 2021.	Si	No	Si	No	Si	No	
5	¿Desde su perspectiva podría usted indicar ¿cuáles son las consecuencias que traería o trae consigo que se no se continúe con la investigación de un determinado delito?	x		x		x		
6	Conoce usted ¿cuáles serían las consecuencias que traería consigo no continuar investigando en delitos contra el patrimonio tales como: robo, hurto, estafa?	x		x		x		
7	En mérito a su respuesta anterior, conoce ¿cuáles serían las consecuencias que trae consigo el no continuar investigando un delito contra el patrimonio por el poco interés que tuvo el denunciante en la investigación?	x		x		x		
	Objetivo específico 2: identificar los factores que influyen en la falta de interés de los agraviados en sus investigaciones por los delitos contra el patrimonio, en el Callao 2021.	Si	No	Si	No	Si	No	
8	¿Cuáles considera usted son los factores que influyen para que el ciudadano que es víctima de un delito contra el patrimonio, no participe activamente con los requerimientos solicitados por la Fiscalía durante la investigación del delito?	x		x		x		
9	¿Usted tiene algo más que agregar a la presente entrevista?	x		x		x		

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [x]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del validador: Quiñones Vernazza, César Augusto
DNI: 25683894

Especialidad del validador: Maestro en Derecho

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Lima, 10 de junio de 2022



Firma del Experto Informante.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA ENTREVISTA A PROFUNDIDAD

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

N°	OBJETIVOS GENERAL Y ESPECÍFICOS	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	Objetivo General: Identificar por qué se produce el archivo de las investigaciones en delitos contra el patrimonio por falta de interés del agraviado en el Callao- 2021.							
1	En su opinión y de acuerdo a su experiencia ¿cuáles son los motivos por los que generalmente se archiva una investigación durante la investigación preliminar?	x		x		x		
2	¿En qué medida, la participación activa del denunciante durante la investigación preliminar resulta fundamental para la obtención de información en casos relativos a delitos contra el patrimonio?	x		x		x		
3	¿Como servidor público ¿cómo ha sido el comportamiento de los denunciantes durante la investigación preliminar, en delitos relacionados contra el patrimonio?	x		x		x		
4	¿Considera usted si el poco interés del denunciante durante el proceso de investigación preliminar influye para ordenar el archivo de la investigación?	x		x		x		
	Objetivo específico 1: Identificar las consecuencias del archivo de las investigaciones en delitos contra el patrimonio por falta de interés del agraviado en el Callao- 2021.	Si	No	Si	No	Si	No	
5	¿De Desde su perspectiva podría usted indicar ¿cuáles son las consecuencias que trae consigo el archivo de las investigaciones?	x		x		x		
6	¿De acuerdo a su experiencia ¿cuáles serían las consecuencias que trae consigo el archivo de las investigaciones en delitos contra el patrimonio?	x		x		x		
7	En mérito a su respuesta anterior ¿cuáles serían las consecuencias que trae consigo el archivo de las investigaciones en delitos contra el patrimonio por el poco interés que tiene el denunciante durante la investigación?	x		x		x		
	Objetivo específico 2: Identificar los factores que influyen en la falta de interés de los agraviados en sus investigaciones por los delitos contra el patrimonio, en el Callao 2021.	Si	No	Si	No	Si	No	
8	¿En su calidad de servidor público ¿cree usted que los denunciantes, víctimas de delitos contra el patrimonio, durante la investigación preliminar muestran poco interés en la investigación?	x		x		x		
9	¿En su opinión podría indicar cuales considera usted son los factores que influyen en la falta de interés de los denunciantes durante la investigación preliminar en los delitos relacionados contra el patrimonio?	x		x		x		
10	¿Usted tiene algo más que agregar a la presente entrevista?	x		x		x		

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [x] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del validador: CHARAJA COATA PAOLA VANESSA.

DNI: 45229520

Especialidad del validador: Maestro en Derecho

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Lima, 10 de junio de 2022



Firma del Experto Informante.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA ENTREVISTA A PROFUNDIDAD

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

N°	OBJETIVOS GENERAL Y ESPECÍFICOS	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	Objetivo General: Identificar por qué se produce el archivo de las investigaciones en delitos contra el patrimonio por falta de interés del agraviado en el Callao- 2021.							
1	Como ciudadano ¿alguna vez ha sido víctima del de algún delito contra el patrimonio? En caso de ser afirmativa su respuesta, ¿lo denunció?	x		x		x		
2	Durante la investigación por el delito que denunció ¿usted participó activamente?	x		x		x		
3	Al haber sido usted víctima de un delito contra el patrimonio ¿cree que la poca colaboración de los denunciantes ante la fiscalía para la obtención de mayor información relacionado al delito de alguna manera influye en el criterio del fiscal para no continuar investigando el caso?	x		x		x		
4	¿Para que diga si usted como parte agraviada, acudió a los requerimientos solicitados por el fiscal cuando inició a la investigación por el hecho que denunció?	x		x		x		
	Objetivo específico 1: Identificar las consecuencias del archivo de las investigaciones en delitos contra el patrimonio por falta de interés del agraviado en el Callao- 2021.	Si	No	Si	No	Si	No	
5	¿Desde su perspectiva podría usted indicar ¿cuáles son las consecuencias que traería o trae consigo que se no se continúe con la investigación de un determinado delito?	x		x		x		
6	Conoce usted ¿cuáles serían las consecuencias que traería consigo no continuar investigando en delitos contra el patrimonio tales como: robo, hurto, estafa?	x		x		x		
7	En mérito a su respuesta anterior, conoce ¿cuáles serían las consecuencias que trae consigo el no continuar investigando un delito contra el patrimonio por el poco interés que tuvo el denunciante en la investigación?	x		x		x		
	Objetivo específico 2: identificar los factores que influyen en la falta de interés de los agraviados en sus investigaciones por los delitos contra el patrimonio, en el Callao 2021.	Si	No	Si	No	Si	No	
8	¿Cuáles considera usted son los factores que influyen para que el ciudadano que es víctima de un delito contra el patrimonio, no participe activamente con los requerimientos solicitados por la Fiscalía durante la investigación del delito?	x		x		x		
9	¿Usted tiene algo más que agregar a la presente entrevista?	x		x		x		

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [x]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del validador: CHARAJA COATA PAOLA VANESSA
DNI: 45229520

Especialidad del validador: Maestro en Derecho

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Lima, 10 de junio de 2022



Firma del Experto Informante.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA ENTREVISTA A PROFUNDIDAD

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Nº	OBJETIVOS GENERAL Y ESPECÍFICOS	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	Objetivo General: Identificar por qué se produce el archivo de las investigaciones en delitos contra el patrimonio por falta de interés del agraviado en el Callao- 2021.							
1	Como ciudadano ¿alguna vez ha sido víctima del de algún delito contra el patrimonio? En caso de ser afirmativa su respuesta, ¿lo denunció?	x		x		x		
2	Durante la investigación por el delito que denunció ¿usted participó activamente?	x		x		x		
3	Al haber sido usted víctima de un delito contra el patrimonio ¿cree que la poca colaboración de los denunciantes ante la fiscalía para la obtención de mayor información relacionado al delito de alguna manera influye en el criterio del fiscal para no continuar investigando el caso?	x		x		x		
4	¿Para que diga si usted como parte agraviada, acudió a los requerimientos solicitados por el fiscal cuando inició a la investigación por el hecho que denunció?	x		x		x		
	Objetivo específico 1: Identificar las consecuencias del archivo de las investigaciones en delitos contra el patrimonio por falta de interés del agraviado en el Callao- 2021.	Si	No	Si	No	Si	No	
5	¿Desde su perspectiva podría usted indicar ¿cuáles son las consecuencias que traería o trae consigo que se no se continúe con la investigación de un determinado delito?	x		x		x		
6	Conoce usted ¿cuáles serían las consecuencias que traería consigo no continuar investigando en delitos contra el patrimonio tales como: robo, hurto, estafa?	x		x		x		
7	En mérito a su respuesta anterior, conoce ¿cuáles serían las consecuencias que trae consigo el no continuar investigando un delito contra el patrimonio por el poco interés que tuvo el denunciante en la investigación?	x		x		x		
	Objetivo específico 2: identificar los factores que influyen en la falta de interés de los agraviados en sus investigaciones por los delitos contra el patrimonio, en el Callao 2021.	Si	No	Si	No	Si	No	
8	¿Cuáles considera usted son los factores que influyen para que el ciudadano que es víctima de un delito contra el patrimonio, no participe activamente con los requerimientos solicitados por la Fiscalía durante la investigación del delito?	x		x		x		
9	¿Usted tiene algo más que agregar a la presente entrevista?	x		x		x		

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [x] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del validador: VASQUEZ UJERA, PAOLA
DNI: 42178758.

Especialidad del validador: Maestro en Derecho

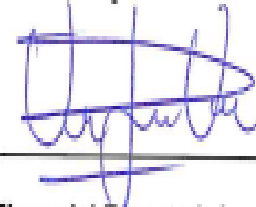
¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Lima, 10 de junio de 2022



Firma del Experto Informante.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA ENTREVISTA A PROFUNDIDAD

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Nº	OBJETIVOS GENERAL Y ESPECÍFICOS	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	Objetivo General: Identificar por qué se produce el archivo de las investigaciones en delitos contra el patrimonio por falta de interés del agraviado en el Callao- 2021.							
1	En su opinión y de acuerdo a su experiencia ¿cuáles son los motivos por los que generalmente se archiva una investigación durante la investigación preliminar?	x		x		x		
2	¿En qué medida, la participación activa del denunciante durante la investigación preliminar resulta fundamental para la obtención de información en casos relativos a delitos contra el patrimonio?	x		x		x		
3	¿Como servidor público ¿cómo ha sido el comportamiento de los denunciantes durante la investigación preliminar, en delitos relacionados contra el patrimonio?	x		x		x		
4	¿Considera usted si el poco interés del denunciante durante el proceso de investigación preliminar influye para ordenar el archivo de la investigación?	x		x		x		
	Objetivo específico 1: Identificar las consecuencias del archivo de las investigaciones en delitos contra el patrimonio por falta de interés del agraviado en el Callao- 2021.	Si	No	Si	No	Si	No	
5	¿De Desde su perspectiva podría usted indicar ¿cuáles son las consecuencias que trae consigo el archivo de las investigaciones?	x		x		x		
6	¿De acuerdo a su experiencia ¿cuáles serían las consecuencias que trae consigo el archivo de las investigaciones en delitos contra el patrimonio?	x		x		x		
7	En mérito a su respuesta anterior ¿cuáles serían las consecuencias que trae consigo el archivo de las investigaciones en delitos contra el patrimonio por el poco interés que tiene el denunciante durante la investigación?	x		x		x		
	Objetivo específico 2: identificar los factores que influyen en la falta de interés de los agraviados en sus investigaciones por los delitos contra el patrimonio, en el Callao 2021.	Si	No	Si	No	Si	No	
8	¿En su calidad de servidor público ¿cree usted que los denunciantes, víctimas de delitos contra el patrimonio, durante la investigación preliminar muestran poco interés en la investigación?	x		x		x		
9	¿En su opinión podría indicar cuales considera usted son los factores que influyen en la falta de interés de los denunciantes durante la investigación preliminar en los delitos relacionados contra el patrimonio?	x		x		x		
10	¿Usted tiene algo más que agregar a la presente entrevista?	x		x		x		

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [x] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del validador: *VASQUEZ VERA, PAOLA*
DNI: *42178758.*

Especialidad del validador: **Maestro en Derecho**

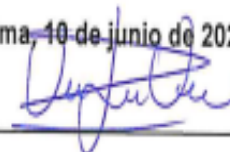
¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Lima, 10 de junio de 2022



Firma del Experto Informante.

Anexo 8. Entrevistas aplicadas

GUIA DE ENTREVISTA FISCAL-ASISTENTE

Título: Archivo de las investigaciones en delitos contra el patrimonio por falta de interés del agraviado en el Callao-2021.

Entrevistado	CINTIA ARACELI IGREDA POMA
Cargo/profesión	FISCAL ADJUNTA
Institución	MINISTERIO PUBLICO
Lugar	CALLAO
Fecha	20-06-2022

OBJETIVO GENERAL

Identificar por qué se produce el archivo de las investigaciones en delitos contra el patrimonio por falta de interés del agraviado en el Callao- 2021

1. En su opinión y de acuerdo a su experiencia ¿cuáles son los motivos por los que generalmente se archiva una investigación durante la investigación preliminar? Dijo: *Ello depende de los tipos de casos. La gran corresponden a delitos contra el patrimonio en los cuales no se tiene identificado a los autores, y no es posible llegar a su identificación, ya que no se cuentan con cámaras de videovigilancia, y en las pocas ocasiones en las que se obtienen imágenes, aun no se cuenta con la tecnología adecuada para que dichas imágenes puedan ser homologadas con una base de datos a efectos de poder llegar a una identificación. En los casos donde sí se tienen identificados a los presuntos autores o denunciados, es poco probable el archivamiento de los mismos.*
2. ¿En qué medida, la participación activa del denunciante durante la investigación preliminar resulta fundamental para la obtención de información en casos relativos a delitos contra el patrimonio? Dijo: *Resulta fundamental pues sólo ellos pueden brindar información que si puede coadyudar con la resolución del caso, tales como la ubicación exacta del lugar de los hechos a efectos de recabar cámaras, la*


Cintia Araceli Igreda Poma
FISCAL ADJUNTA PROVINCIAL
11° FISCAL CALLAO
SEGUNDO DESPACHO

participación de vehículos, la utilización de medios electrónicos o informáticos que permita el rastreo de personas que se beneficiaron con el delito, entre otros.

3. Como servidor público ¿cómo ha sido el comportamiento de los denunciante durante la investigación preliminar, en delitos relacionados contra el patrimonio? Dijo: *En los casos en donde no se tiene un investigado identificado, gran parte de los agraviados sólo rindieron su declaración ante un policía o asentaron la denuncia, y no asistieron a su declaración en sede fiscal; con el uso de videonconferencia, hubo mayor participación de los agraviados en las diligencias.*
4. ¿Considera usted si el poco interés del denunciante durante el proceso de investigación preliminar influye para ordenar el archivo de la investigación? Dijo: *No siempre, en la gran mayoría de casos el archivo obedece más a que no se cuenta con otros elementos de convicción que coadyuden al esclarecimiento de los hechos; elementos de convicción que en muchas ocasiones no dependen del denunciante. La falta de interés de éste sí influye en caso tenga información que coadyude a la resolución del caso.*

Identificar las consecuencias del archivo de las investigaciones en delitos contra el patrimonio por falta de interés del agraviado en el Callao- 2021

OBJETIVO ESPECIFICO 1

5. Desde su perspectiva podría usted indicar ¿cuáles son las consecuencias que trae consigo el archivo de las investigaciones? *Desde un punto de vista social, genera desconfianza en la ciudadanía pues pone de manifiesto la falta de herramientas con que se cuenta para la resolución de los casos; se genera impunidad y mayor afianzamiento de grupos delincuenciales.*

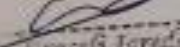

Cristina Araceli Igreda Pardo
FISCAL AJUNTA PROVINCIAL
11° FPPG CALLAO
SEGUNDO DESPACHO

6. De acuerdo a su experiencia ¿cuáles serían las consecuencias que trae consigo el archivo de las investigaciones en delitos contra el patrimonio? Dijo: *Trae como consecuencia que se perciba mayor inseguridad ciudadana pues este tipo de delitos son los de mayor incidencia en el país; se genera desconfianza en el actuar de la policía y el Ministerio Público y los delincuentes se afianzan más en sus actividades.*
7. En mérito a su respuesta anterior ¿cuáles serían las consecuencias que trae consigo el archivo de las investigaciones en delitos contra el patrimonio por el poco interés que tiene el denunciante durante la investigación? Dijo: *En los casos en lo que los denunciantes cuentan con información que coadyude a la resolución de las investigaciones, el poco interés de los denunciantes contribuye con la impunidad en este tipo de delitos.*

OBJETIVO ESPECIFICO 2

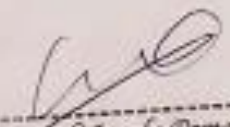
identificar los factores que influyen en la falta de interés de los agraviados en sus investigaciones por los delitos contra el patrimonio, en el Callao 2021

8. En su calidad de servidor público ¿cree usted que los denunciantes, víctimas de delitos contra el patrimonio, durante la investigación preliminar muestran poco interés en la investigación? Dijo: *Hay un gran porcentaje que muestra poco interés en la investigación; en mi experiencia, alrededor del 50% por ciento no acude a las diligencias en sede fiscal.*
9. ¿En su opinión podría indicar cuales considera usted son los factores que influyen en la falta de interés de los denunciantes durante la investigación preliminar en los delitos relacionados contra el patrimonio? Dijo: *Un factor importante es el tiempo que consideran lleva su participación en las diligencias y que interrumpe sus actividades cotidianas, muchos de los denunciantes han asentado su denuncia e*


Araceli Igreda Pomá
FISCAL ADJUNTA PROVINCIAL
11° PPPC CALLAO
SEGUNDO DESPACHO

inclusive han brindado una declaración en sede policial, lo que conlleva un tiempo considerable de espera pues están sujetos al tiempo del efectivo policial el cual muchas veces está ocupado en otras diligencias. Otro factor importante es que sienten temor de que los autores del hecho puedan tomar represalias pues pueden acceder a sus datos personales que obran en la carpeta fiscal.

10. ¿Usted tiene algo más que agregar a la presente entrevista? Dijo:
Considero que el uso de videoconferencias para la participación de los agraviados en las diligencias, ha contribuido una mayor participación de los mismos pues no ven sus actividades cotidianas -sobre todo laborales - interrumpidas en gran manera ya que se pueden conectar desde cualquier lugar.


Cant. Marcela Igracia Poma
FISCAL ADJUNTA PROVINCIAL
11° FPPC CALLAO
SEGUNDO DESPACHO

GUIA DE ENTREVISTA
FISCAL-ASISTENTE

Título: Archivo de las investigaciones en delitos contra el patrimonio por falta de interés del agraviado en el Callao-2021.

Entrevistado	LSM
Cargo/profesión	FISCAL ADJUNTO
Institución	MINISTERIO PUBLICO
Lugar	CALLAO
Fecha	24.06.22

OBJETIVO GENERAL

Identificar por qué se produce el archivo de las investigaciones en delitos contra el patrimonio por falta de interés del agraviado en el Callao- 2021

- 1. En su opinión y de acuerdo a su experiencia ¿cuáles son los motivos por los que generalmente se archiva una investigación durante la investigación preliminar?** Dijo: Por la carencia de elementos que permitan identificar al presunto autor y por el desinterés del denunciante en brindar mayores datos sobre los autores del hecho.
- 2. ¿En qué medida, la participación activa del denunciante durante la investigación preliminar resulta fundamental para la obtención de información en casos relativos a delitos contra el patrimonio?** Dijo: Es importante la participación del denunciante para recabar indicios y construir una teoría del caso; sin embargo, su participación muchas veces se ve condicionada a los elementos que ha obtenido la autoridad policial.
- 3. Como servidor público ¿cómo ha sido el comportamiento de los denunciantes durante la investigación preliminar, en delitos relacionados contra el patrimonio?** Dijo: Lamentablemente luego de poner la denuncia hacen abandono de la investigación, por cuanto consideran que solo poniendo la denuncia es una forma de justificar el incidente en que fueron víctimas.

4. **¿Considera usted si el poco interés del denunciante durante el proceso de investigación preliminar influye para ordenar el archivo de la investigación?** Dijo: No necesariamente, todo dependerá de los elementos que se pudieron recabar en la investigación.

Identificar las consecuencias del archivo de las investigaciones en delitos contra el patrimonio por falta de interés del agraviado en el Callao- 2021

OBJETIVO ESPECIFICO 1

5. **Desde su perspectiva podría usted indicar ¿cuáles son las consecuencias que trae consigo el archivo de las investigaciones?** Dijo: Ninguna, ya que al no poderse establecer que el delito existió; lo cual se puede dar por la falta de elementos, estaríamos evitando gastos innecesarios al Estado para mover todo el aparato judicial.
6. **De acuerdo a su experiencia ¿cuáles serían las consecuencias que trae consigo el archivo de las investigaciones en delitos contra el patrimonio?** Dijo: Ninguna.
7. **En mérito a su respuesta anterior ¿cuáles serían las consecuencias que trae consigo el archivo de las investigaciones en delitos contra el patrimonio por el poco interés que tiene el denunciante durante la investigación?** Dijo: Generar carga laboral innecesaria y desprestigiar a las instituciones por su presunta inoperancia.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

identificar los factores que influyen en la falta de interés de los agraviados en sus investigaciones por los delitos contra el patrimonio, en el Callao 2021

8. **En su calidad de servidor público ¿cree usted que los denunciantes, víctimas de delitos contra el patrimonio, durante la investigación preliminar muestran poco interés en la investigación?** Dijo: Si.

9. ¿En su opinión podría indicar cuales considera usted son los factores que influyen en la falta de interés de los denunciados durante la investigación preliminar en los delitos relacionados contra el patrimonio? Dijo: Por el valor irrisorio del bien y en otros casos por falta de tiempo.
10. ¿Usted tiene algo más que agregar a la presente entrevista? Dijo: No.



GUIA DE ENTREVISTA
FISCAL-ASISTENTE

Título: Archivo de las investigaciones en delitos contra el patrimonio por falta de interés del agraviado en el Callao-2021.

Entrevistado	ERICK ANCHANTE IZA
Cargo/profesión	Abogado
Institución	MINISTERIO PUBLICO
Lugar	CALLAO
Fecha	17/06/2022

OBJETIVO GENERAL

Identificar por qué se produce el archivo de las investigaciones en delitos contra el patrimonio por falta de interés del agraviado en el Callao- 2021

1. **En su opinión y de acuerdo a su experiencia ¿cuáles son los motivos por los que generalmente se archiva una investigación durante la investigación preliminar? Dijo:**

Cuando se apertura la investigación en el despacho fiscal, de manera diligente, se cursa la notificación para que la parte agraviada concurra y aporte más datos a la investigación, pero a pesar de estar debidamente notificados ya sea por notificación física en su domicilio (real y laboral) o digital (correos electrónicos, llamadas telefónicas, mensajes de textos), la parte interesada no concurre a proporcionar mayor información, y se tiene que de acuerdo al sistema de gestión fiscal (SGF), que en el control de los plazos en el llamado semáforo, **dicho plazo se encuentra por vencer o vencido, no se ha identificado plenamente a la parte investigada o no tener sustento probatorio para pasar a la siguiente etapa se procede a emitir la Disposición de Archivo de Investigación Preliminar.**

2. **¿En qué medida, la participación activa del denunciante durante la investigación preliminar resulta fundamental para la obtención de información en casos relativos a delitos contra el patrimonio? Dijo:**

Que es muy importante, debido que con su colaboración se puede obtener mayor información en la narración coherente de cómo

Erick Anchante Iza

sucedieron los hechos investigados, en la identificación de los investigados y en la aportación de documentos que sustenta el bien sustraído, diligencias importantes para un adecuado pronunciamiento del fiscal encargado de la investigación.

3. **Como servidor público ¿cómo ha sido el comportamiento de los denunciantes durante la investigación preliminar, en delitos relacionados contra el patrimonio? Dijo:**

Ha sido proporcionalmente igual, 50% ha concurrido a las diligencias dispuesta por el despacho fiscal a fin de conseguir justicia y remediar el daño causado y el otro 50% a pesar de estar debidamente notificados no han concurrido.

4. **¿Considera usted si el poco interés del denunciante durante el proceso de investigación preliminar influye para ordenar el archivo de la investigación? Dijo:**

Que si, debido al no tener una participación activa en la investigación para proporcionar mayores datos, se procede al archivo de la investigación.

Identificar las consecuencias del archivo de las investigaciones en delitos contra el patrimonio por falta de interés del agraviado en el Callao- 2021

OBJETIVO ESPECIFICO 1

5. **Desde su perspectiva podría usted indicar ¿cuáles son las consecuencias que trae consigo el archivo de las investigaciones? Dijo:**

Que estas personas que se encuentran debidamente identificadas sigan delinquiendo causando mayor inseguridad en la población.

6. **De acuerdo a su experiencia ¿cuáles serían las consecuencias que trae consigo el archivo de las investigaciones en delitos contra el patrimonio? Dijo:**

Que se siga incrementando el alto índice de delito contra el patrimonio.

Antonio Chantana

7. En mérito a su respuesta anterior ¿cuáles serían las consecuencias que trae consigo el archivo de las investigaciones en delitos contra el patrimonio por el poco interés que tiene el denunciante durante la investigación? Dijo:

Que estas personas sigan cometiendo estos actos delictivos causando inseguridad en la población.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

identificar los factores que influyen en la falta de interés de los agraviados en sus investigaciones por los delitos contra el patrimonio, en el Callao 2021

8. En su calidad de servidor público ¿cree usted que los denunciantes, víctimas de delitos contra el patrimonio, durante la investigación preliminar muestran poco interés en la investigación? Dijo:

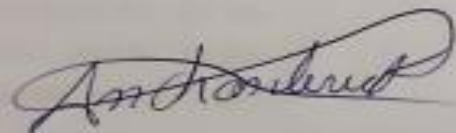
Que un 50% de agraviados no muestra mucho interés en seguir en la investigación debido a que la mayoría no cuenta con tiempo disponible para concurrir a las diligencias fiscales.

9. ¿En su opinión podría indicar cuales considera usted son los factores que influyen en la falta de interés de los denunciantes durante la investigación preliminar en los delitos relacionados contra el patrimonio? Dijo:

Esto serían la falta de confianza en la administración de justicia, otros por falta de tiempo de asistir a la diligencia fiscal o en peor de los casos son coaccionados por los investigados para que no concurren.

10. ¿Usted tiene algo más que agregar a la presente entrevista? Dijo:

Que a pesar que el Ministerio Público es diligente en los actos de investigación disponiendo todas las diligencias necesarias, no se cuenta con la participación activa de la parte agraviada, se procederá con el archivo de la investigación.



GUIA DE ENTREVISTA
FISCAL-ASISTENTE

Título: Archivo de las investigaciones en delitos contra el patrimonio por falta de interés del agraviado en el Callao-2021.

Entrevistado	CESAR AUGUSTO CABRERA SALCEDO
Cargo/profesión	ABOGADO
Institución	MINISTERIO PÚBLICO
Lugar	CALLAO - PERÚ
Fecha	14/06/2022

OBJETIVO GENERAL

1. Identificar por qué se produce el archivo de las investigaciones en delitos contra el patrimonio por falta de interés del agraviado en el Callao- 2021

En su opinión y de acuerdo a su experiencia ¿cuáles son los motivos por los que generalmente se archiva una investigación durante la investigación preliminar? Dijo: **No se individualizó al investigado, falta de interés de la parte denunciante, escasos elementos de convicción.**

2. ¿En qué medida, la participación activa del denunciante durante la investigación preliminar resulta fundamental para la obtención de información en casos relativos a delitos contra el patrimonio? Dijo: **Es muy importante la participación del denunciante ya que con su declaración se pueden obtener datos relevantes de los hechos denunciados; asimismo, contar con medios probatorios para consolidar los elementos de convicción para una futura formalización y/o acusación en casos donde se haya individualizado al investigado.**

3. Como servidor público ¿cómo ha sido el comportamiento de los denunciantes durante la investigación preliminar, en delitos relacionados contra el patrimonio? Dijo: **El comportamiento de los denunciantes es intermitente durante el proceso penal, sobre todo, en los delitos contra el patrimonio en donde no se haya**



individualizado al investigado o no se haya acreditado la pre existencia de los bienes (hurto – robo).

4. ¿Considera usted sí el poco interés del denunciante durante el proceso de investigación preliminar influye para ordenar el archivo de la investigación? Dijo: **Sí, es uno de los factores más recurrentes al momento de fundamentar las disposiciones de archivo de investigación.**

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Identificar las consecuencias del archivo de las investigaciones en delitos contra el patrimonio por falta de interés del agraviado en el Callao- 2021

5. Desde su perspectiva ¿podría usted indicar cuáles son las consecuencias que trae consigo el archivo de las investigaciones? Dijo: **En algunos casos la disconformidad de la parte denunciante, pero en su mayoría simplemente acatan las decisiones fiscales, ya que como se sabe, al no aportar información relevante, la falta de interés de las partes, no haber acreditado la pre existencia de los bienes (delitos de hurto y robo), o no haber individualizado al imputado, acarrear como consecuencia aceptar el pronunciamiento fiscal.**
6. De acuerdo a su experiencia ¿cuáles serían las consecuencias que trae consigo el archivo de las investigaciones en delitos contra el patrimonio? Dijo: **Por un lado, el aumento estadístico de la comisión de los delitos de patrimonio, ya que al no haber sanción efectiva para los responsables del ilícito penal (en casos de haber identificado al imputado), queda abierta la posibilidad de la impunidad frente al sistema penal peruano; de otro lado, desde la posición del derecho procesal penal, las actuaciones fiscales (actos de investigación), se ven limitadas al no encontrar**

suficientes elementos de convicción y elementos sustentatorios – pre existencia de bienes – que conllevan inevitablemente al archivo de la investigación.

7. En mérito a su respuesta anterior ¿cuáles serían las consecuencias que trae consigo el archivo de las investigaciones en delitos contra el patrimonio por el poco interés que tiene el denunciante durante la investigación? Dijo: **Consecuencias procesales muy pocas, ya que prácticamente el denunciante estaría "conforme" con lo resuelto por el despacho fiscal respecto a la investigación, quien, al no encontrar elementos suficientes para su teoría del caso, termina optando por el archivo de la investigación.**


OBJETIVO ESPECIFICO 2

identificar los factores que influyen en la falta de interés de los agraviados en sus investigaciones por los delitos contra el patrimonio, en el Callao 2021

8. En su calidad de servidor público ¿cree usted que los denunciantes, víctimas de delitos contra el patrimonio, durante la investigación preliminar muestran poco interés en la investigación? Dijo: **Sí, lamentablemente en su mayoría al no contar con suficientes pruebas o elementos que apoyen y consoliden su denuncia, terminan abandonando el mismo durante el proceso.**
9. En su opinión ¿podría indicar cuales considera usted son los factores que influyen en la falta de interés de los denunciantes durante la investigación preliminar en los delitos relacionados contra el patrimonio? Dijo: **No haber individualizado al investigado responsable de la comisión del ilícito penal, no acreditar la pre existencia de los bienes, y de ser al caso, la cuantía es muy inferior en comparación a todo el desgaste económico que podría**

producir para el denunciante el continuar con la investigación en el proceso penal.

10. ¿Usted tiene algo más que agregar a la presente entrevista? Dijo: Si, desde mi posición de servidor público del sistema de administración de justicia y desde mi apreciación personal, considero que se debería trabajar en implementar mayores filtros y mecanismos al momento de la recepción de denuncias por delitos contra el patrimonio, ya sea a nivel policial o nivel fiscal (fiscalías de turno), esto para evitar mover todo el aparato judicial y realizar investigaciones que desde la etapa de calificación están encaminadas a su archivo de plano.



43063480

GUIA DE ENTREVISTA
DENUNCIANTE

Título: Archivo de las investigaciones en delitos contra el patrimonio por falta de interés del agraviado en el Callao-2021.

Entrevistado	L.C.G.P.
Cargo/profesión	Asistente de ventas
Institución	Samsung
Lugar	Mall Plaza Bellavista
Fecha	24.06.22
# de veces que fue víctima de delito.	02

OBJETIVO GENERAL

Identificar por qué se produce el archivo de las investigaciones en delitos contra el patrimonio por falta de interés del agraviado en el Callao- 2021

1. Como ciudadano ¿alguna vez ha sido víctima de algún delito contra el patrimonio? En caso de ser afirmativa su respuesta, ¿lo denunció?

Dijo:

Si, fui víctima de robo de mi cartera, donde iba mi celular, documentos personales y tarjetas de crédito.

2. Durante la investigación por el delito que denunció ¿usted participó activamente? Dijo:

Denuncié lo ocurrido en la Comisaría de Ciudad del Pescador, no pude estar tan pendiente de las diligencias que se realizaban, ya que me citaban cuando estaba laborando y como había entrado a trabajar recién para dicha empresa, se me hacía difícil contestar las llamadas o acudir a las citaciones.

3. Al haber sido usted víctima de un delito contra el patrimonio ¿cree que la poca colaboración de los denunciantes ante la fiscalía para la obtención de mayor información relacionado al delito de alguna manera influye en el criterio del fiscal para no continuar investigando el caso? Dijo:



Me supongo que si, porque al no mostrar el interés debido por parte del o la agraviada, da a entender que ya no se quiere continuar con el caso.

4. ¿Para que diga si usted como parte agraviada, acudió a los requerimientos solicitados por el fiscal cuando inició la investigación por el hecho que denunció? Dijo:

Solo acudí a asentar la denuncia, luego ya no pude presentarme a rendir la declaración a la que me citaron, por el hecho que estaba laborando.

Identificar las consecuencias del archivo de las investigaciones en delitos contra el patrimonio por falta de interés del agraviado en el Callao- 2021

OBJETIVO ESPECIFICO 1

5. Desde su perspectiva podría usted indicar ¿cuáles son las consecuencias que traería o trae consigo que no se continúe con la investigación de un determinado delito? Dijo:

Que se archive el caso, y que los delincuentes continúen con el incremento de víctimas.

6. Conoce usted ¿cuáles serían las consecuencias que traería consigo no continuar investigando en delitos contra el patrimonio tales como: robo, hurto, estafa? Dijo:

Que aumente el número de delincuencia en estos delitos y se genere impunidad.

7. En mérito a su respuesta anterior, conoce ¿cuáles serían las consecuencias que trae consigo el no continuar investigando un delito contra el patrimonio por el poco interés que tuvo el denunciante en la investigación? Dijo:

Que al no encontrarse culpables se archive el caso. Por lo que consecuentemente al no haber pruebas del delito, los denunciados sigan delinquiendo.



OBJETIVO ESPECIFICO 2

identificar los factores que influyen en la falta de interés de los agraviados en sus investigaciones por los delitos contra el patrimonio, en el Callao 2021

8. ¿Cuáles considera usted son los factores que influyen para que el ciudadano que es víctima de un delito contra el patrimonio, no participe activamente con los requerimientos solicitados por la Fiscalía durante la investigación del delito? Dijo:

Considero que puede ser temor a que el denunciado tome represalias contra el denunciante. Asimismo, el tiempo que lleva el proceso es demasiado para que se puede resolver, lo que hace que el agraviado se aburra al no encontrar justicia; y, por último, que los agraviados no puedan tener disponibilidad de tiempo por no perder sus empleos.

9. ¿Usted tiene algo más que agregar a la presente entrevista? Dijo:

Que los casos que siempre escucho por robo o estafa demoran demasiado, lo que hace que el agraviado no se sienta protegido, por lo que se solicita que los casos se resuelvan de manera más rápida para no aburrir a la parte afectada.



GUIA DE ENTREVISTA
DENUNCIANTE

Título: Archivo de las investigaciones en delitos contra el patrimonio por falta de interés del agraviado en el Callao-2021.

Entrevistado	B.E.D.C
Cargo/profesión	PROFESORA DE EDUCACION INICIAL
Lugar	CALLAO
Fecha	24-06-22
# de veces que fue víctima de delito.	2 VECES

OBJETIVO GENERAL

Identificar por qué se produce el archivo de las investigaciones en delitos contra el patrimonio por falta de interés del agraviado en el Callao- 2021

1. Como ciudadano ¿alguna vez ha sido víctima del de algún delito contra el patrimonio? En caso de ser afirmativa su respuesta, ¿lo denunció? Dijo: **Sí, he sido víctima de robo en dos oportunidades, y casualmente las dos veces me sacaron cuchillo, en la primera vez solo me lo mostraron para llevarse mi cartera y la segunda vez me pusieron el cuchillo en mi cuello, llevándose mi cartera y mi celular. Lamentablemente estos dos robos fue el año pasado al salir del trabajo.**
Solo he denunciado el primer robo.
2. Durante la investigación por el delito que denunció ¿usted participó activamente? Dijo: **En la primera vez que me robaron sí, pero solo estar en la Comisaría me generó todo un estrés ya que se demoraron una eternidad para que registren mi denuncia. Me demoré como 2 a 3 horas. En la segunda vez, ya no denuncié, hasta me resultó innecesario, porque demoran y tenía muchas cosas que hacer.**
En la primera oportunidad que denuncié a los meses me citaron a fiscalía para declarar, si participé en esa oportunidad y les dije lo que me sucedió, me pidieron que presentara boleta y otras cosas, pero al final me cansé y no presenté nada.



3. Al haber sido usted víctima de un delito contra el patrimonio ¿cree que la poca colaboración de los denunciante ante la fiscalía para la obtención de mayor información relacionado al delito de alguna manera influye en el criterio del fiscal para no continuar investigando el caso? Dijo: **creo que si influye ya que yo como agraviada no me interesa, me imagino que a la fiscalía menos.**
4. ¿Para que diga si usted como parte agraviada, acudió a los requerimientos solicitados por el fiscal cuando inició a la investigación por el hecho que denunció? Dijo: **Solo acudí una sola vez para declarar, pero luego ya no, es muy tedioso, me cansaron, preguntan lo mismo, pierdo tiempo y tengo que trabajar.**

Identificar las consecuencias del archivo de las investigaciones en delitos contra el patrimonio por falta de interés del agraviado en el Callao- 2021

OBJETIVO ESPECIFICO 1

5. Desde su perspectiva podría usted indicar ¿cuáles son las consecuencias que traería o trae consigo que se no se continúe con la investigación de un determinado delito? Dijo: **Bueno que los delincuentes continúen haciendo daño y fechorías a tante gente, que continúe el circulo vicioso de robar, matar y victimizarse.**
6. Conoce usted ¿cuáles serían las consecuencias que traería consigo no continuar investigando en delitos contra el patrimonio tales como: robo, hurto, estafa? Dijo: **El que no se continúe con el caso es que haya más víctimas por estos facinerosos y que sigan robando, como me pasó a mí.**
7. En mérito a su respuesta anterior, conoce ¿cuáles serían las consecuencias que trae consigo el no continuar investigando un delito contra el patrimonio por el poco interés que tuvo el denunciante en la investigación? Dijo: **A mi no me afectaría en nada, una denuncia más o una denuncia menos, es más así continúe en la denuncia al final los terminan liberando a los delincuentes, por ello creo que resulta inútil denunciar.**



OBJETIVO ESPECIFICO 2

identificar los factores que influyen en la falta de interés de los agraviados en sus investigaciones por los delitos contra el patrimonio, en el Callao 2021

8. ¿Cuáles considera usted son los factores que influyen para que el ciudadano que es víctima de un delito contra el patrimonio, no participe activamente con los requerimientos solicitados por la Fiscalía durante la investigación del delito? Dijo: **La incompetencia que tiene la policía y la justicia peruana. Por la desconfianza que ellos mismas se han creado ante nosotros los ciudadanos, también es el temor a que identifiquen mi identidad cuando he denunciado y otro motivo es el tiempo ya que llaman cuando estoy en horas laborables.**
9. ¿Usted tiene algo más que agregar a la presente entrevista? Dijo: **Solo decir que mi caso fue archivado, sin embargo, el sentir de muchos ciudadanos es que nos sentimos abandonados por la justicia y peor por la policía, no tenemos seguridad, ni confiamos en estas instituciones ya que en cualquier parte te roban, te matan y no pasa nada.**

Bien es cierto que en mi caso denuncié, pero al final terminé dejando abandonando el proceso fue por la falta de tiempo y quizá el temor que el delincuente si lo encontraban tome mis datos.



Anexo 9. – Evidencias

Participante Nro. 01 – Fiscal. - E1

2/8/22, 21:22

Gmail - REMITE ENTREVISTA-FISCAL



Estany Lizbeth Dominguez Correa <estanydominguez@gmail.com>

REMITE ENTREVISTA-FISCAL

1 mensaje

Cintia Araceli Igreda Poma <cigredadc@mpfn.gob.pe>
Para: estanydominguez@gmail.com


2 de agosto de 2022, 21:17

Estimada, dra. Estany Dominguez. En adjunto remito la entrevista llevada a cabo.

—

Atentamente,

CINTIA ARACELI IGREDA POMA
Fiscal Adjunta
11 Fiscalía Provincial Penal Corporativa - Callao
Segundo Despacho

 **GUIA DE ENTREVISTA- Fiscal - asistente.pdf**
34K

Participante Nro. 02 – Fiscal -E2

2/8/22, 21:13

Gmail - ENTREVISTA



Estany Lizbeth Dominguez Correa <estanydominguez@gmail.com>

ENTREVISTA

2 mensajes


Estany Lizbeth Dominguez Correa <estanydominguez@gmail.com>
Para: luissanchezfn@gmail.com

13 de junio de 2022, 18:32

Estimado Dr. Sánchez, esperando se encuentre bien, le remito las preguntas que son materia de mi investigación para la obtención del Grado de maestra.
Agradeciendo de antemano por su valioso tiempo y colaboración en la entrevista.

Atentamente:

Estany Lizbeth Domínguez Correa


 **GUIA DE ENTREVISTA- Fiscal - asistente.docx**
22K

Luis Sanchez <luissanchezfn@gmail.com>

24 de junio de 2022, 14:42

Para: Estany Lizbeth Dominguez Correa <estanydominguez@gmail.com>

Estany
Envío entrevista
[Texto citado oculto]

 **GUIA DE ENTREVISTA- Fiscal - asistente.docx**
24K

Participante Nro. 03.- Asistente en Función Fiscal - E3

2/8/22, 21:17

Gmail - ENTREVISTA



Estany Lizbeth Dominguez Correa <estanydominguez@gmail.com>

ENTREVISTA

4 mensajes

Estany Lizbeth Dominguez Correa <estanydominguez@gmail.com>
Para: eanchantedc@mpfn.gob.pe

13 de junio de 2022, 17:59

Estimado Dr. Enchante, esperando se encuentre bien le remito las preguntas que son materia de mi investigación para la obtención del Grado de maestra.
Agradeciendo de antemano por su valioso tiempo y colaboración en la entrevista.

Asimismo, le agradecería me remita las mismas por este medio.

Atentamente:

Estany Lizbeth Domínguez Correa

 **GUIA DE ENTREVISTA- Fiscal - asistente.docx**
22K

Erick Alfredo Anchante Iza <eanchantedc@mpfn.gob.pe>
Para: Estany Lizbeth Dominguez Correa <estanydominguez@gmail.com>


14 de junio de 2022, 17:48

RECIBIDO MI ESTIMADA DRA, RESPONDERÉ LAS INTERROGANTES PLANTEADAS
[Texto citado oculto]

Erick Alfredo Anchante Iza <eanchantedc@mpfn.gob.pe>
Para: Estany Lizbeth Dominguez Correa <estanydominguez@gmail.com>

19 de junio de 2022, 23:45

cumplo en viar lo requerido
[Texto citado oculto]

 **GUIA DE ENTREVISTA- Fiscal - asistente.docx**
24K

Estany Lizbeth Dominguez Correa <estanydominguez@gmail.com>
Para: Erick Alfredo Anchante Iza <eanchantedc@mpfn.gob.pe>

20 de junio de 2022, 10:37

MUCHAS GRACIAS.
[Texto citado oculto]

Participante Nro. 04. Asistente en función Fiscal – E4

2/8/22, 21:20

Correo de MINISTERIO PUBLICO - ENCUESTA RESUELTA



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Estany Lizbeth Dominguez Correa <edominguezdc@mpfn.gob.pe>

ENCUESTA RESUELTA

1 mensaje

Cesar Augusto Cabrera Salcedo <ccabreradc@mpfn.gob.pe>
Para: Estany Lizbeth Dominguez Correa <edominguezdc@mpfn.gob.pe>

14 de junio de 2022, 23:36

CÉSAR AUGUSTO CABRERA SALCEDO

DÉCIMA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL

CORPORATIVA DEL CALLAO

2DO DESPACHO

CELULAR 930334580



GUIA DE ENTREVISTA- Fiscal - asistente.docx

24K

Participante Nro. 05. Denunciante – E5

3/8/22, 19:31

Gmail - Se envía entrevista



Estany Lizbeth Dominguez Correa <estanydominguez@gmail.com>

Se envía entrevista

2 mensajes

Edu Huayllaquispe <eduhuayllaquispe@gmail.com>

3 de agosto de 2022, 16:45

Para: "estanydominguez@gmail.com" <estanydominguez@gmail.com>

Srta. Estany Domínguez:

Le envío la entrevista que me solicitó. Recuerde que también se la envié mediante WhatsApp. Espero le ayude.

Buenas tardes.

 **GUIA DE ENTREVISTA- Agraviada.docx**
23K

Estany Lizbeth Dominguez Correa <estanydominguez@gmail.com>

3 de agosto de 2022, 17:26

Para: Edu Huayllaquispe <eduhuayllaquispe@gmail.com>

MUCHAS GRACIAS.

[Texto citado oculto]

Participante Nro. 06. Denunciante – E6

2/8/22, 21:28

Gmail - REMITO ENTREVISTA



Estany Lizbeth Dominguez Correa <estanydominguez@gmail.com>

REMITO ENTREVISTA


3 mensajes

Estany Lizbeth Dominguez Correa <estanydominguez@gmail.com>
Para: lourdesgalpa@gmail.com

24 de junio de 2022, 11:15

Buen día, estimada entrevistada, agradeciendo su colaboración, remito entrevista. Cualquier duda o consulta, llamar al Nro. 945022604 que gustosamente absolveré su consulta.
Le agradecería remitir las respuestas por este medio.
Atentamente:

Estany Lizbeth Domínguez Correa

 **GUIA DE ENTREVISTA- Agraviada.docx**
23K

Lourdes del Carmen Galán Pazo <lourdesgalpa@gmail.com>
Para: Estany Lizbeth Dominguez Correa <estanydominguez@gmail.com>

25 de junio de 2022, 08:52

Buenas noches Dra. ahí envió la entrevista culminada, espero haberla ayudado. Gracias y que tenga buenas noches.
[Texto citado oculto]

 **GUIA DE ENTREVISTA- Agraviada.docx**
24K

Estany Lizbeth Dominguez Correa <estanydominguez@gmail.com>
Para: Lourdes del Carmen Galán Pazo <lourdesgalpa@gmail.com>

25 de junio de 2022, 11:11

RECIBIDO.
Atentamente:

Estany Lizbeth Domínguez Correa

[Texto citado oculto]

Anexo 10.

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD

Yo, Estany Lizbeth Domínguez Correa, estudiante de la Escuela de Posgrado, Maestría en Penal y procesal penal de la Universidad Cesar Vallejo, sede Lima Norte; declaro el trabajo académico titulado “Archivo de las investigaciones en delitos contra el patrimonio por falta de interés del agraviado en el Callao-2021” presentada, enfolios para la obtención del grado académico de Maestra en Penal y procesal penal, es de mi autoría.

- He mencionado todas las fuentes empleadas en el presente trabajo de investigación, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes, de acuerdo con lo establecido por las normas de elaboración de trabajos académicos.
- No he utilizado ninguna otra fuente distinta de aquellas expresamente señaladas en este trabajo.
- Este trabajo de investigación no ha sido previamente presentado completa ni parcialmente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
- Soy consciente de que mi trabajo puede ser revisado electrónicamente en búsqueda de plagios.
- De encontrar uso de material intelectual ajeno sin el debido reconocimiento de su fuente o autor, me someto a las sanciones que determinen el procedimiento disciplinario.

Lima, agosto 2022

.....

DNI N.º 74704386